



CONTRATO ABIERTO, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL BANCO DE SANGRE, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JUAN GILBERTO PÉREZ SOLTERO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, EN ADELANTE “LA ENTIDAD” Y, POR LA OTRA, BIODIST, SA DE CV, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. LUIS VILLAGÓMEZ MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social que regula la operación del Programa IMSS régimen ordinario “LA ENTIDAD”, deberá llevar a cabo LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL BANCO DE SANGRE, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Mediante oficio No. 030109612100/CAOA/950/2025, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de “LA ENTIDAD”, instruyó LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL BANCO DE SANGRE, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

MEDIANTE SESION ORDINARIA NUMERO 08/2025 DEL H. SUB COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS (SUB CAAS) EN ACUERDO 13/2025 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2025, DONDE SE DICTAMINA PROCEDENTE LA EXCEPCION DE LLEVAR A CABO PROCESO DE LICITACION PUBLICA.

### DECLARACIONES

I. “LA ENTIDAD” declara que:

- I.1. Es una “ENTIDAD” de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Conforme a lo dispuesto por el poder que le fue conferido con la Escritura Pública número 110,853 de fecha 01 de Septiembre de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notaría Pública número 98 en la Ciudad de México, el Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero, con RFC [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

El poder antes mencionado, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-06092022-113531, de fecha 06 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la Dra. Andrea Socorro Alvarez Villaseñor, con RFC A [REDACTED] Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.

- I.4. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el Lic. **Emmanuel Gutierrez Rojas**, con RFC [REDACTED] Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de “LA ENTIDAD”, facultado para el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico.
- I.5. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el Dr. **Marco Vinicio Jimenez González de la Llave**, con RFC [REDACTED], Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, de “LA ENTIDAD”, facultado para realizar el requerimiento del procedimiento del cual se deriva este contrato.
- I.6. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa número AA-50-GYR-050GYR030-N-170-2025**, de carácter Nacional, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 Fracción III, 53 y 54 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 de su Reglamento.
- I.7. “LA ENTIDAD” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante la partida presupuestal número **51331020**, con folio de autorización **0000032608-2025**, de fecha **08 de julio de 2025**, emitido por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD en BCS.
- I.8 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **IMS421231145**.
- I.9. Tiene establecido su domicilio en Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR” declara por conducto de su Representante Legal que:

- II.1. Es una moral legalmente constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 62,840, del libro 1,360, fojas 42, de fecha 06 de enero de 1992, protocolizada ante la fe del Licenciado Othon Perez Fernandez del Castillo, Notario Público número 63, en el Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el número 159,217, de fecha 3 de junio de 1992, denominada **BIODIST, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social según escritura número 2,453, volumen decimo, tomo tres, folio número 9,496, de fecha 26 de julio de 2018, protocolizada ante la fe del Licenciado Jose Antonio Arjona Iglesias, Notario Público número 8, en la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el número 52465, de fecha 13 de agosto de 2018, es entre otros compra-venta, importación, exportación, fabricación, distribución y comercialización de: reactivos químicos y biológicos, materiales de curación, material de limpieza, instrumentación y ropa de hospital.
- II.2. El C. **LUIS VILLAGÓMEZ MÁRQUEZ**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante escritura pública número 2,244, del Volumen Décimo Cuarto Tomo “E”, de fecha 21 de abril de 2023, pasado [REDACTED] el Lic. Daniel González Campos, Notario Público número 119, en la Ciudad de





Cancún, Quintana Roo, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

- II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en concordancia con los artículos 71, fracción III de la "LAASSP" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que "EL PROVEEDOR" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 71 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 90 de la "LAASSP".
- II.5. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.6. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número: **BAC920106U98**.
- II.7. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.8. Señala como su domicilio para todos los efectos legales ubicado 13 de septiembre No. 4 planta baja, Colonia Escandón I sección, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, CP 11800, con número telefónico [REDACTED] y/o a través de las cuentas de correo electrónico: [REDACTED]; [REDACTED] para los mismos efectos.

III. De "LAS PARTES":

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. -

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a la "LA ENTIDAD" la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL BANCO DE SANGRE, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.6. de las declaraciones de [REDACTED] jurídico y sus anexos mismos que son ANEXO NUMERO T1 (T uno) Términos y Condiciones y su anexo "Anexo I Modelo de póliza de fianza para cumplimiento de contrato";





ANEXO NUMERO T2 [T dos] Anexo Técnico y sus anexos “Anexo T1 Requerimiento del SMI de BS”; “Anexo T2 Directorio de unidades del SMI de BS”; “Anexo T3 Equipamiento del SMI de BS”; “Anexo T3.1 Especificaciones técnicas del equipamiento”; “Anexo T4 Cédula de recepción de equipos”; “Anexo T4.1 Cédula de puesta a punto”; “Anexo T5 Programa de mantenimiento preventivo”; “Anexo T5.1 Reporte de falla de los equipos”; “Anexo T6 Cédula de control de bienes de consumo”; “Anexo T6.1 Devolución y reposición”; “Anexo T7 Programa de Capacitación”; “Anexo T7.1 Formato asistencia a capacitación”; “Anexo T7.2 Formato de acreditación de la capacitación”; “Anexo T8 Resumen de equipos ofertados”; “Anexo T8.1 Resumen de bienes de consumo”; “Anexo T9 Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados”; “Anexo T9.1 Notificación de pena convencional”; “Anexo T9.2 Notificación de deductiva”; “Anexo T10 Mejora tecnológica”; “Anexo T11 Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio”; “Anexo T11.1 Escrito en formato libre”; “Anexo T1.2 Especificaciones mínimas de los equipos de cómputo”; “Anexo T1.3 Acuerdo de confidencialidad”; “Anexo T1.4 Designación de contacto responsable”; “Anexo T1.5 Designación de sistema y empresa soporte”; “Anexo T1.6 Solicitud de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7”; que forman parte integrante del mismo.

## SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“LA ENTIDAD” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$1,181,161.40 [Un millón ciento ochenta y un mil ciento sesenta y un pesos 40/100 M.N.], más impuesto por \$188,985.82 [Ciento ochenta y ocho mil novecientos ochenta y cinco pesos 82/100M.N.], que hace un total de \$1,370,147.22 [Un millón trescientos setenta mil ciento cuarenta y siete pesos 22/100 M.N.]; y un monto máximo de \$2,951,586.70 [Dos millones novecientos cincuenta y un mil quinientos ochenta y seis pesos 70/100 M.N.], más impuesto por \$472,253.87 [Cuatrocientos setenta y dos mil doscientos cincuenta y tres pesos 87/100 M.N.], y que hace un total de \$3,423,840.57 [Tres millones cuatrocientos veintitrés mil ochocientos cuarenta pesos 57/100 M.N.].

El presupuesto máximo y presupuesto mínimo del presente contrato, expresado en moneda nacional son:

| Partida | Descripción                              | Presupuesto mínimo Asignado | Presupuesto máximo Asignado |
|---------|--|-----------------------------|-----------------------------|
| 1       | Servicio Médico Integral Banco de Sangre | 1,181,161.40                | 2,951,586.70                |
|         | IVA                                      | 188,985.82                  | 472,253.87                  |
|         | <b>Total</b>                             | <b>1,370,147.22</b>         | <b>3,423,840.57</b>         |

## Tabla de expresión de precios unitarios

| Partida | Descripción Unidad Médica | Clave Procedimiento | Descripción del Procedimiento  | Unidad de medida | Precio unitario |
|---------|---------------------------|---------------------|--|------------------|-----------------|
| 1       | HGZMF 1 La Paz            | 50.03.01            | Hemoclasificación de los sistemas ABO y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa              | Procedimiento    | 81.72           |
|         | HGZMF 1 La Paz            | 50.03.02            | Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa   | Procedimiento    | 61.93           |
|         | HGZMF 1 La Paz            | 50.03.03            | Investigación de anticuerpos irregulares (semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa                 | Procedimiento    | 82.58           |
|         | HGZMF 1 La Paz            | 50.03.04            | Identificación de anticuerpos irregulares (panel completo)   | Procedimiento    | 109.00          |
|         | HGZMF 1 La Paz            | 50.03.05            | Determinación de fenotipo eritrocitario en tarjeta, cassette, columna o placa                              | Procedimiento    | 126.13          |
|         | HGZMF 1 La Paz            | 50.03.06            | Prueba de detección de antiglobulina humana mono específica anti-C3d en tarjeta, cassette, columna o placa | Procedimiento    | 36.88           |
|         | HGZMF 1 La Paz            | 50.03.07            | Prueba de detección de antiglobulina humana mono específica anti-IgG en tarjeta, cassette, columna o placa | Procedimiento    | 43.11           |
|         | HGZMF 1 La Paz            | 50.03.08            | Elución  | Procedimiento    | 600.00          |
|         | HGSZMF 2 Cd.              | 50.03.01            | Hemoclasificación de los sistemas ABO y Rh   | Procedimiento    | 81.72           |





| Partida | Descripción Unidad Médica | Clave Procedimiento | Descripción del Procedimiento   | Unidad de medida | Precio unitario |
|---------|---------------------------|---------------------|---|------------------|-----------------|
|         | Constitución              |                     | (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa  |                  |                 |
|         | HGSZMF 2 Cd. Constitución | 50.03.02            | Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa                                | Procedimiento    | 61.93           |
|         | HGSZ 5 Gro. Negro         | 50.03.01            | Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa | Procedimiento    | 81.72           |
|         | HGSZ 5 Gro. Negro         | 50.03.02            | Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa                                | Procedimiento    | 61.93           |
|         | HGSZMF 26 Cabo San Lucas  | 50.03.01            | Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa | Procedimiento    | 81.72           |
|         | HGSZMF 26 Cabo San Lucas  | 50.03.02            | Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa                                | Procedimiento    | 61.93           |
|         | HGSZ 38 San José del Cabo | 50.03.01            | Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa | Procedimiento    | 81.72           |
|         | HGSZ 38 San José del Cabo | 50.03.02            | Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa                                | Procedimiento    | 61.93           |

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL BANCO DE SANGRE, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "LA ENTIDAD" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"LA ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido [otra temporalidad o calendario establecido] o porcentaje de avance [pagos progresivos], conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO NUMERO T1(T uno) Términos y Condiciones inciso k)" que forma parte integrante de este contrato.

"LA ENTIDAD" realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa prestación de los servicios.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP".





El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231145**, y en caso de ser necesario como dato adicional, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. **“EL PROVEEDOR”** realizará la entrega de la facturación ante el Área de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones en el Conjunto del Órgano de Operación, para su contra recibo el cual indicará la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero número 315 entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, Administrador o Subdirector Administrativo de la Unidad donde se prestó el servicio, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social misma que tendrá una vigencia de quince días naturales a partir de su emisión, y opiniones de cumplimiento **SAT** e **INFONAVIT**, mismas que tendrán una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

**“EL PROVEEDOR”** acepta que la no presentación de la citada Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva será motivo de que no se reciban para trámite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presente la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

**“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“LA ENTIDAD”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.”

El pago será por transferencia electrónica. En el caso de que **“EL PROVEEDOR”** no se encuentre dentro del catálogo institucional deberá entregar en el Departamento de Tesorería del conjunto delegacional previo a la presentación de su factura para cobro, los siguientes documentos:

- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.”

██████████





Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA ENTIDAD".

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación "LA ENTIDAD" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA ENTIDAD".

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la "LAASSP".

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA ENTIDAD" en el ANEXO NUMERO T1 [T uno] Términos y Condiciones y su anexo "Anexo I Modelo de póliza de fianza para cumplimiento de contrato"; ANEXO NUMERO T2 [T dos] Anexo Técnico y sus anexos "Anexo T1 Requerimiento del SMI de BS"; "Anexo T2 Directorio de unidades del SMI de BS"; "Anexo T3 Equipamiento del SMI de BS"; "Anexo T3.1 Especificaciones técnicas del equipamiento"; "Anexo T4 Cédula de recepción de equipos"; "Anexo T4.1 Cédula de puesta a punto"; "Anexo T5 Programa de mantenimiento preventivo"; "Anexo T5.1 Reporte de falla de los equipos"; "Anexo T6 Cédula de control de bienes de consumo"; "Anexo T6.1 Devolución y reposición"; "Anexo T7 Programa de Capacitación"; "Anexo T7.1 Formato asistencia a capacitación"; "Anexo T7.2 Formato de acreditación de la capacitación"; "Anexo T8 Resumen de equipos ofertados"; "Anexo T8.1 Resumen de bienes de consumo"; "Anexo T9 Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados"; "Anexo T9.1 Notificación de pena convencional"; "Anexo T9.2 Notificación de deductiva"; "Anexo T10 Mejora tecnológica"; "Anexo T11 Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio"; "Anexo T11.1 Escrito en formato libre"; "Anexo T1.2 Especificaciones mínimas de los equipos de cómputo"; "Anexo T1.3 Acuerdo de confidencialidad"; "Anexo T1.4 Designación de contacto responsable"; "Anexo T1.5 Designación de sistema y empresa soporte"; "Anexo T1.6 Solicitud de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7"; que forman parte integrante del mismo.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el ANEXO NUMERO T1 [T uno] Términos y Condiciones y su anexo "Anexo I Modelo de póliza de fianza para cumplimiento de contrato"; ANEXO NUMERO T2 [T dos] Anexo Técnico y sus anexos "Anexo T1 Requerimiento del SMI de BS"; "Anexo T2 Directorio de unidades del SMI de BS"; "Anexo T3 Equipamiento del SMI de BS"; "Anexo T3.1 Especificaciones técnicas del equipamiento"; "Anexo T4 Cédula de recepción de equipos"; "Anexo T4.1 Cédula de puesta a punto"; "Anexo T5 Programa de mantenimiento preventivo"; "Anexo T5.1 Reporte de falla de los equipos"; "Anexo T6 Cédula de control de bienes de consumo"; "Anexo T6.1 Devolución y reposición"; "Anexo T7 Programa de Capacitación"; "Anexo T7.1 Formato asistencia a capacitación"; "Anexo T7.2 Formato de acreditación de la capacitación"; "Anexo T8 Resumen de equipos ofertados"; "Anexo T8.1 Resumen de bienes de consumo"; "Anexo T9 Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados"; "Anexo T9.1 Notificación de pena convencional"; "Anexo T9.2 Notificación de deductiva"; "Anexo T10 Mejora tecnológica"; "Anexo T11 Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio"; "Anexo T11.1 Escrito en formato libre"; "Anexo T1.2 Especificaciones mínimas de los equipos de cómputo"; "Anexo T1.3 Acuerdo de confidencialidad"; "Anexo T1.4 Designación de contacto responsable"; "Anexo T1.5 Designación de sistema y empresa soporte"; "Anexo T1.6 Solicitud de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7"; que forman parte integrante del mismo, y en las fechas





establecidas en el mismo; los servicios serán recibidos previa revisión por parte del personal designado como administrador del contrato; la inspección de los servicios consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación de los servicios o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo determinado en el "ANEXO NUMERO TI[T uno] Términos y Condiciones inciso i]" para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA ENTIDAD".

**SEXTA. VIGENCIA.**

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del **01 de septiembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

**SEPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

"LAS PARTES" están de acuerdo que "LA ENTIDAD" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% [veinte por ciento] de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio

"LA ENTIDAD", podrá ampliar vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA ENTIDAD", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES"

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de "LA ENTIDAD" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.





## OCTAVA. GARANTIA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

## NOVENA. GARANTÍAS.

### A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “LA ENTIDAD”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc No. 2415 y Carranza, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur., en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo], así como a la cotización y sus bases, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización.
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de “EL PROVEEDOR” y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que “LA ENTIDAD” otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de “EL PROVEEDOR”, la liquidación de los mismos;





- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la divisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.
- Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:
- “Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- “La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”;
- “La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de “LA ENTIDAD”; y
- “La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de “LA ENTIDAD” para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.”

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “LA ENTIDAD” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “LA ENTIDAD” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “LA ENTIDAD”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “EL PROVEEDOR” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “LA ENTIDAD” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

████████████████████





“EL PROVEEDOR” acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “LA ENTIDAD” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

**B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.**

“EL PROVEEDOR” deberá responder por los defectos, vicios ocultos de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

“EL PROVEEDOR”, quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos los meses determinados en “ANEXO NUMERO TI(T uno) Términos y Condiciones inciso i)”, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando “LA ENTIDAD” no haya identificado defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”**

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “LA ENTIDAD” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- f) Inscribirse en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) dentro de la siguiente página electrónica <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/login>, en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato, debiendo entregar dentro de dicho termino la constancia correspondiente al Administrador del Contrato.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”**

“LA ENTIDAD”, se obliga a:





- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos, la prestación del servicio objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

“LA ENTIDAD” designa como Administrador del presente contrato a la **Dra. Andrea Socorro Alvarez Villaseñor**, con RFC [REDACTED] **Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“LA ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “LA ENTIDAD”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“LA ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

“LA ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán en apego al inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) **Términos y Condiciones** sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “LA ENTIDAD”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.





#### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el inciso h) del Anexo Número T1 [T uno] Términos y Condiciones parte integral del presente contrato, "LA ENTIDAD" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente a lo que indica el inciso h) del Anexo Número T1 [T uno] Términos y Condiciones por cada periodicidad conforme a lo establecido en inciso h) del Anexo Número T1 [T uno] Términos y Condiciones de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Número T1 [T





uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA ENTIDAD".

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la "LAASSP" y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la "LAASSP".

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA ENTIDAD" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA ENTIDAD", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA ENTIDAD" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "LA ENTIDAD" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

████████████████████





Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "LA ENTIDAD" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "LA ENTIDAD" así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA ENTIDAD" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA ENTIDAD", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "LA ENTIDAD", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "LA ENTIDAD" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "LA ENTIDAD" por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

#### VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"LA ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación con [REDACTED]





- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA ENTIDAD";
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 [diez] días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA ENTIDAD" en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de "LA ENTIDAD";
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA ENTIDAD", cuando sea extranjero, y
- o) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, en un plazo determinado en el "**ANEXO NUMERO TI(T uno) Términos y Condiciones inciso k)**" durante la vigencia del presente contrato.
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.
- q) No realice la inscripción en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social [REPIIMSS], en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA ENTIDAD" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 [cinco] días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA ENTIDAD", en un plazo de 10 [diez] días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA ENTIDAD" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA ENTIDAD" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión. XXXXXXXXXX





Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA ENTIDAD" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA ENTIDAD" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, "LA ENTIDAD" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "LA ENTIDAD" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA ENTIDAD".

#### VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "LA ENTIDAD" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "LA ENTIDAD", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA ENTIDAD" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "LA ENTIDAD" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LA ENTIDAD", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS





“LAS PARTES” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la “LAASSP”.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad La Paz, Baja California Sur, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:  
“LA ENTIDAD”

| NOMBRE                          | CARGO  | R.F.C.     |
|---------------------------------|--|------------|
| Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero | Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur | [REDACTED] |
| [REDACTED]                      |  |            |





|  |   |            |
|--|---|------------|
| Dra. Andrea Socorro Alvarez Villaseñor | Administrador de contrato<br>Coordinadora de Planeación y<br>Enlace Institucional                       | [REDACTED] |
| Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas          | Área Contratante<br>Titular del Departamento de<br>Adquisición de Bienes y<br>Contratación de Servicios | [REDACTED] |

POR:  
"EL PROVEEDOR"

| NOMBRE                  | RAZÓN SOCIAL      | R.F.C.       |
|-------------------------|-------------------|--------------|
| LUIS VILLAGÓMEZ MÁRQUEZ | BIODIST, SA DE CV | BAC920106U98 |

Anexo Número T1 [T uno] Términos y Condiciones

De conformidad con lo dispuesto en el Art.115 párrafos primero y cuarto, de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concnientes a una persona físicas identificada o identificable.

[REDACTED]





**TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO**

**Servicio Médico Integral Banco de Sangre con vigencia de contrato a partir del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2025.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, de conformidad con lo siguiente:

**A) Vigencia de la contratación y ejercicio de contratación a la que corresponde.**

La vigencia del contrato será a partir del 1 de septiembre al 31 de diciembre del 2025.  
Ejercicio Fiscal: 2025.

**B) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda:**

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre será a partir del día 3 (tres) natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

El proveedor adjudicado, en un plazo no mayor a 3 (tres) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo, deberá acordar con el Director de la Unidad Médica y Jefe de Servicio, la fecha y sede donde se desarrollará la presentación del SMI de BS, logística y pormenores técnicos del servicio adjudicado. En dicha presentación deberá atenderse los temas y lineamientos del programa de actividades que sean necesarias para el inicio del servicio.

Lo anterior, con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a más tardar a partir del 4 día natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

**PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA**

El Proveedor Adjudicado, en los lugares establecidos en el Anexo T2 "Directorio de las unidades del SMI de BS" procederá a realizar las adecuaciones del área, entregará, instalará y pondrá a punto los equipos de banco de sangre e informático, entregará la primera dotación de los bienes de consumo equivalente a 45 (cuarenta y cinco) días de productividad máxima, proporcionará la capacitación e inscribirá a los Bancos de Sangre de las Unidades Médicas a los programas de Control de Calidad Externo (CCE) dentro de un plazo señalado en el Anexo Técnico, así como deberá contar en su empresa con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 45 (cuarenta y cinco) días de consumo máximo de la(s) unidad médica(s), a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

**TIPO DE ABASTECIMIENTO**

Se adjudicará el 100% de la totalidad de los requerimientos de una Partida a un solo proveedor.  
UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS





La unidad de medida se refiere a "PROCEDIMIENTO EFECTIVO REALIZADO", de Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión; las cantidades determinadas, se desglosan en el Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de BS".

**REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS PARA EFECTO DE PAGO.**

Se tomarán como **PROCEDIMIENTO EFECTIVO REALIZADO** para pago, la Bolsa de Sangre Total Segura, procedimiento y/o estudios, que se realicen y que correspondan a los identificados y registrados en el Sistema de Información, ya sea atención a donantes, procedimientos o estudios a pacientes.

Con el propósito de cuantificar los **PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS REALIZADOS** que realizará el Instituto en los equipos propuestos para la prestación del servicio, se aplicarán los siguientes criterios considerando como concepto de pago:

**1. Bolsa de Sangre Total Segura**

Con el propósito de cuantificar las bolsas de sangre total segura que obtendrá y procesará el Instituto en los equipos propiedad del proveedor adjudicado, relacionados con la extracción, análisis, producción (fraccionamiento), conservación y almacenamiento, propuestos para la prestación del servicio de donación en el Banco de Sangre, se aplicarán los siguientes criterios:

- Se tomarán como bolsas de sangre total segura susceptibles para pago, aquellas Unidades de sangre que cumplan los requisitos estipulados en el apartado 1.-GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO. Elementos que conforman la **Sangre Total y Aféresis**" del Anexo Técnico.
- Estén registradas como donadores efectivos en el Sistema de Información
- Cuenten con estudios de serología e inmunohematología completos

**2. Aféresis**

Con el propósito de cuantificar las aféresis que obtendrá y procesará el Instituto en los equipos, relacionados con la extracción, análisis, conservación y almacenamiento, propuestos para la prestación del servicio de donación en el Banco de Sangre, se aplicarán los siguientes criterios:

- Se tomarán como aféresis susceptibles para pago, aquellas unidades que cumplan los requisitos estipulados en el apartado 1.-GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO. Elementos que conforman la **Sangre Total y Aféresis**" del Anexo Técnico.
- Estén registradas como donadores efectivos en el Sistema de Información
- Cuenten con estudios de serología e inmunohematología completos

**3. Procedimientos y Estudios Realizados:**

Se tomarán como procedimientos y estudios efectivos realizados para pago, aquellos que se realicen y que correspondan a los contenido en el ANEXO T1 (uno) "REQUERIMIENTO DEL SMI DE BS" e identificados para donadores o pacientes del Instituto y que sean registrados en el Sistema de Información, que provengan de una solicitud requisitada y vinculada al mismo. Los resultados deben estar validados en el Sistema de Información. En el caso de equipos que no tengan interfaz con el sistema de información, la información deberá ser ingresada al sistema de información del Banco de Sangre de forma manual, siempre y cuando venga con la solicitud correspondiente y se registre en el mismo para su validación.





Los procedimientos deberán ser cotejados, conciliados y aprobados y firmados de acuerdo al ANEXO T9 "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS REALIZADOS" a más tardar el último día hábil del mes, por el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta, Servicio de Transfusiones y el representante del proveedor adjudicado.

No serán consideradas para efecto de pago aquellas pruebas que:

- Se utilicen para el control de calidad interno y externo.
- Se utilicen para controles y calibración de los equipos.
- Se utilicen para la calificación del equipo y la verificación del método del instrumento.
- Las que efectúen los técnicos de la empresa con motivo de revisiones y/o reparaciones de los equipos.
- Las defectuosas o que se deriven de fallas del equipo y/o de revisiones y/o reparaciones de estos.
- Cuando la muestra haya sido considerada "insuficiente" por el analizador para procesar el estudio.

El proveedor adjudicado enviará vía correo electrónico, mensualmente el reporte de procedimientos realizados mediante el Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados", al Jefe de Servicio, vía correo electrónico.

C) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

El mecanismo de evaluación binaria. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 47 y 48 párrafo II de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, los criterios que aplicará el área contratante como método para evaluar las propuestas será con el criterio de evaluación BINARIO por lo que para ser sujeto de evaluación, se considerarán únicamente a él (los) cotizante (s) que previamente haya (n) cumplido cuantitativamente y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos solicitados.

La justificación para utilizar este mecanismo de evaluación, se sustenta en que no se requiere vincular las condiciones que deberán de cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar; toda vez que se encuentra estandarizados en el mercado, por lo consiguiente el factor determinante para este servicio, es el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas, así mismo es importante señalar, que el servicio a contratar no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, esta declaración se emite en cumplimiento en el segundo párrafo del artículo 51 de RLAASSP.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

| PROPUESTA TÉCNICA        |  |
|--------------------------|--|
| Aspectos Técnico-Médicos | La evaluación técnico médica se realizará a través del servidor público designado como Área Técnica adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas. |





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por el área técnica anteriormente enunciada, será la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, para su envío a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el cotizante deberá cumplir con la documentación solicitada en el inciso d) y e) del presente documento, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados.

D) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El proveedor deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, se deberán entregar para la evaluación técnica en archivo digital no modificable (PDF), siendo los siguientes:

- a. Copia simple del Aviso de Funcionamiento del proveedor (o proveedores en caso de presentar propuesta en participación conjunta).
b. Copia simple de la Autorización del Responsable Sanitario (o proveedores en caso de presentar propuesta en participación conjunta).
c. Copia simple del Certificado de calidad ISO 9001:2015, vigente a nombre de la empresa proveedor, cuyo alcance verse sobre: banco de sangre, servicios, servicios médicos, servicios médicos integrales.
d. Resumen de Equipos y bienes de consumo que oferten por la partida conforme a los Anexos T8 "Resumen de Equipos Ofertados" y T8.1 "Resumen de Bienes de Consumo", mismo que deberán cumplir con lo mínimo solicitado o a un equipo de un tipo de nivel superior de los señalados en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS" y el catálogo de procedimientos. Tanto el Anexo T8 "Resumen de Equipos Ofertados" y T8.1 "Resumen de Bienes de Consumo", deberán presentarse en papel membretado de la empresa.
e. Para los equipos solicitados en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento" y sus respectivos bienes de consumo, copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, de lo siguientes equipos y bienes de consumo:

Table with 2 columns: Equipment/Service and Description. Row 1: Estudios de Hemunohematología. Row 2: Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa. Row 3: Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa.

Solo se deberá presentar el último Registro Sanitario vigente del equipo o bien de consumo (ya sea registro, prórroga o modificación). En caso de que el Registro Sanitario NO se encuentre vigente, el proveedor deberá presentar:

- Copia simple del último Registro Sanitario sometido a prórroga e inmediatamente después colocar la
Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, referenciando para que registro sanitario es el comprobante del trámite.

f. Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento" en papel membretado de la empresa, el proveedor deberá presentar el Anexo T3.1





"Especificaciones Técnicas del equipamiento"; utilizando folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros documentos que se requieran para referenciar las características solicitadas, esto con el propósito de comprobar las especificaciones técnicas requeridas. Deberá presentar una ficha por cada equipo, los proveedores podrán presentar más de un equipo por partida.

Se aclara que las especificaciones solicitadas en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", son las mínimas solicitadas, por lo que se podrán ofertar equipos con características superiores o adicionales a las especificadas en el Anexo sin ser limitativo para el resto de los proveedores, sin ser causal de desechamiento y sin representar un costo adicional para la Institución.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos ofertados, se requiere que el proveedor presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el proveedor en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento". Con el fin de reducir el espacio de la propuesta técnica solo se podrán incluir las páginas o secciones usadas para fines de referenciación, en el entendido que dicha documentación deberá estar completa.

Se precisa que el proveedor deberá comprobar que existe correspondencia entre las imágenes y/o fotografías que presente y el equipo que pretende ofertar.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar escritos en un idioma distinto al español o al inglés, se les deberá acompañar su correspondiente traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el proveedor.

- g. Escrito libre en papel membretado de la empresa y debidamente signado por el representante del proveedor en el que:
- i. Manifieste que los equipos ofertados, se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento.
  - ii. Manifieste que contará con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, ser de tecnología de vanguardia, en óptimas condiciones y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y para los bienes de consumo considerar una vigencia de al menos de 2 meses de caducidad (excepto los bienes de consumo compuestos por células sanguíneas, los cuales podrán tener una vigencia de 28 días contado a partir de la fecha de dotación del bien de consumo correspondiente. Los





equipos y bienes de consumo que se oferten no serán reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", discontinuados o sin autorización para su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

- iii. Se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de banco de sangre, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerarse para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s).
- iv. Cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones" y el "Anexo Técnico" de la presente convocatoria.

**E) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.**

- 1. Deberá presentar en idioma español o inglés con su traducción simple al español, los folletos, catálogos, instructivo, manual de operación de los equipos médicos e insumos del servicio médico integral Banco de Sangre por la única partida en que está participando, referidos en los presentes Términos y Condiciones y, en extenso los catálogos electrónicos en formato PDF, fotografías de los equipos ofertados, que contengan la descripción gráfica y técnica de los mismos, a efecto de corroborar sus especificaciones, características y calidad de los equipos ofertados.

**FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen:

Las proposiciones deberán presentarse por medios remotos de comunicación electrónica (Compras MX), preferentemente en papel membretado de la empresa, sólo en idioma español y dirigido al área Convocante.

En caso de que los bienes con los que se presten los servicios requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.

Cuando se trate de bienes terapéuticos con los que se presta el servicio y requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

**F) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.**

En caso de que el proveedor desee realizar una visita a sitio de la(s) unidad(es) médica(s), el Instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Banco de Sangre, proporcionará las facilidades e información, con el propósito de que estos identifiquen las áreas donde se instalarán los equipos para la prestación del servicio y las adecuaciones que serán necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos que proponga como parte de su propuesta técnica para la prestación





del servicio, a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta el día hábil previo a la Presentación de Proposiciones, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y como guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán entregar en su Propuesta Técnica carta en escrito libre en hoja membretada de la empresa proveedor, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de banco de sangre, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s).

Es importante aclarar que las dudas y aclaraciones derivadas de la visita al sitio de la prestación del servicio serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio. A fin de poner en igualdad de condiciones a todos los proveedores que participen.

En la visita a sitio que en su caso decidan realizar los proveedores a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Encargado/Jefe del Banco de Sangre), deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Director de la unidad médica, Jefe o Encargado del Banco de Sangre, ), nombre, cargo y firma del personal de la empresa proveedor asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Encargado/Jefe del Banco de Sangre, ) deberá enviar al personal del Órgano Interno de Control (OIC), copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado, tampoco deberá incluirse como parte de la propuesta técnica de las proveedores.

G) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los cotizantes.

H) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

I. Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día u hora de atraso según corresponda en el cumplimiento de las fechas pactadas, de acuerdo con el porcentaje





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



de penalización establecido. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:

% d=porcentaje determinado en los presentes términos y condiciones por cada día u hora de atraso según corresponda en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

En los términos de lo previsto por los artículos 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, así como al numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el Instituto aplicará al proveedor penas convencionales por el atraso en que incurra en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas a continuación:

En caso de existir alguna pena convencional se notificará al Administrador del Contrato mediante el ANEXO T9.1 "Notificación de Pena Convencional".

Table with 6 columns: Concepto, Unidad de Medida, Límite de Incumplimiento, Penalización, Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato, Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena. It contains three rows detailing penalties for medical equipment and services.





Table with 6 columns: Concepto, Unidad de Medida, Limite de Incumplimiento, Penalización, Responsable de reportar al incumplimiento al Administrador del Contrato, and Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena. It contains 8 rows of contract terms and penalties.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



El administrador del contrato realizará la notificación por escrito o via correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al atraso en el incumplimiento.

II.-Deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la Prestación de los Servicios de hemodiálisis.

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor adjudicado respecto de la partida o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Instituto notificará al proveedor adjudicado las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio se aplicarán de acuerdo con lo siguiente:

Table with 7 columns: Concepto, Nivel de Servicio, Límite de incumplimiento, Unidad de Medida, Deducción, Responsable de reportar al incumplimiento al Administrador del Contrato, Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena. It details penalties for late service, maintenance issues, and equipment repairs.





Table with 7 columns: Concepto, Nivel de Servicio, Limite de incumplimiento, Unidad de Medida, Dedución, Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato, Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena. It contains three rows of detailed contractual terms and penalties.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



Table with 7 columns: Concepto, Nivel de Servicio, Límite de incumplimiento, Unidad de Medida, Deducción, Responsable de reportar al incumplimiento al Administrador del Contrato, Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena. It contains three rows of detailed contractual terms and penalties.

El administrador del contrato realizará la notificación por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.





i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del proveedor adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

Los montos a deducir se aplicarán en la factura que el proveedor presente para su cobro.

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.

El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el proveedor presente para su cobro

El proveedor adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en el instrumento jurídico correspondiente o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el proveedor sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite.

J) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor.
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
- Caducidad de los bienes.
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.
- Periodo de garantía.
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- Garantía de mano de obra y/o partes.
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

El proveedor adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 69 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por





el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al formato del anexo 1 del presente documento.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**K) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo**

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éste rebase los 17 días hábiles posteriores a aquel en que el proveedor presente en las ventanillas de Trámite de Erogaciones, en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, conforme a lo siguiente:

El proveedor deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45. El proveedor en todo momento deberá apegarse a las disposiciones fiscales vigentes.

Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de fianza, denominación social de la afianzadora, número de proveedor, número de contrato y número de pedido.

El personal de las áreas de trámite de erogaciones no podrá devolver a EL PROVEEDOR el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables al IMSS.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Oficina de Trámite y Erogaciones proceda a su pago.





Para aquel proveedor adjudicado, que no se encuentre dentro del catálogo institucional, el Administrador del Contrato tendrá que solicitar a la Oficina de Trámite y Erogaciones el alta del proveedor adjuntando los siguientes documentos:

- Archivo Excel con solicitud de alta
- Constancia de situación fiscal (actualizado)
- Comprobante de domicilio no mayor a dos meses de antigüedad (debe ser el mismo del RFC y de la factura)
- Copia de factura del proveedor (debe ser con el mismo RFC y domicilio del comprobante)
- Credencial de elector del representante legal.
- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio, en caso de persona física no presentará acta constitutiva.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.

L) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El mecanismo de supervisión y verificación del servicio, así como la requisición de los entregables, se realizará con base en lo establecido en los formatos internos de cada unidad médica donde se reciban dichos servicios.

M) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo. No aplica

N) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica

O) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/c Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original. No aplica





P) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia. No aplica

A T E N T A M E N T E  
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

DR. MARCO VINICIO JIMENEZ GONZALEZ DE LA LLAVE  
JEFE DE SERVICIO DE PRESTACIONES MÉDICAS  
AREA REQUIRENTE.

Lic. Vianey María Gutierrez Galvan  
Coordinación Auxiliar Operativa  
Administrativa  
Elaboró

Dr. Adrian Bernardo Rodriguez Pacheco,  
Coordinación de Prevención y Atención a  
la Salud  
Validó





ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

Modelo de póliza de fianza para cumplimiento de contrato

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)
(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio:
Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:
(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio:
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social:
RFC:
Domicilio: (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:
Número: (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
Moneda:
Fecha de expedición:

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).
Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.
Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante":
Objeto:
Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda:
Fecha de suscripción:
Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiador, el fiado y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle debido a su domicilio o por cualquier otra causa.





La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69 fracción II y último párrafo, y artículo 70 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora).

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos de este, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_\_ % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsiguientes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.





De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse debido al plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado avisará a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

**(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

**(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud de procedimiento ante





autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de esta.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.





Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico



ANEXO TÉCNICO

**Servicio Médico Integral Banco de Sangre con vigencia de contrato a partir del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2025.**

4.24.3 El Anexo Técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:

**A) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.**

Clave CUCop: 33903-0012 "Servicios integrales"

GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Adecuación Área Física:** Modificaciones ambientales de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de las unidades médicas para la instalación, manejo y adecuada conservación de los equipos y sus bienes que permita asegurar el óptimo rendimiento de los mismos, cumpliendo con la NORMA Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, "Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos", publicada el 26 de octubre de 2012, la NORMA Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, "Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos", publicada el 27 de marzo de 2012, la NORMA Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, "Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada", publicada el 8 de enero de 2013 y Normas de Seguridad e Higiene del Instituto de acuerdo a las recomendaciones de los fabricantes, a cargo del cotizante adjudicado.

**Administrador del Contrato:** la persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

**Anexo Técnico:** Los Anexos que corresponden a la descripción técnica médica y técnica informática del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre a solicitar.

**Área Contratante:** El área que fungirá con tal carácter, que para el caso que nos ocupa es la División de Servicios Integrales, adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

**Área Requirente:** JSPM del OOAD, misma que remite sus requerimientos al área contratante.

**Área Técnica:** Para la evaluación técnico médica será a través del apoyo de personal operativo designado por el JSPM. Para la evaluación de los aspectos técnico-informáticos, será la Coordinación Delegacional de Informática (CDI).

**Asistencia técnica:** Servicio técnico otorgado por el cotizante adjudicado para garantizar la resolución de fallas en los plazos establecidos en los Términos y





Condiciones y en el presente Anexo Técnico para los equipos e insumos de Banco de Sangre y del sistema de información y programas y equipos de cómputo asociados, durante la vigencia de la prestación del servicio contratado y sin cargo para el Instituto.

**Banco de Sangre:** Aquel que promueve la donación de sangre, sus componentes o células troncales hematopoyéticas; recolecta, fracciona, estudia, distribuye y coordina la entrega y distribución de sangre y sus componentes; administra las existencias y promueve la redistribución de excedentes; realiza actividades docentes y de investigación; asesora la operación de los Centros de Colecta, dentro de su área de responsabilidad por regionalización; realiza hemovigilancia; resuelve y analiza problemas transfusionales; practica terapia transfusional ambulatoria; realiza estudios o procedimientos de producción especializada; efectúa disposición de aféresis y de células troncales hematopoyéticas.

**Bienes de Consumo:** Son aquellos bienes muebles que por su utilización en el desarrollo de las actividades que se realizan tienen un desgaste parcial o total, por lo tanto, no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, son controlados a través de un registro global en los inventarios, dada su naturaleza y finalidad en éste, en el IMSS se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico (insumos para la salud) y No Terapéutico.

**CDI:** Coordinación Delegacional de Informática en los OOAD .

**CEE:** Certificado de uso de los equipos y reactivos expedido por la Comunidad Económica Europea.

**CNTS:** Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea.

**COFEPRIS.** Comisión Federal Para la Prevención de Riesgos Sanitarios.

**CompraNet:** El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes.

**Compras MX:** Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal, con dirección electrónica en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> donde cualquier persona puede consultar información sobre las compras que hace el Gobierno de México para su funcionamiento en beneficio de todas y todos. Todo está disponible de forma clara, oportuna y transparente, para que puedas conocer en qué y cómo se usan los recursos públicos.

**Contrato:** El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.

**Control de calidad:** son las actividades y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos.

**Control de Calidad de Hemocomponentes:** actividades y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos en la NOM-253-SSA1-2012.

**Control de Calidad Externo (CCE):** Procedimiento realizado por los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión y evaluado por un organismo externo para la certificación de la calidad de acuerdo con la NOM-253-SSA1-2012.





**Control de Calidad Interno (CCI).** Procedimiento llevado a cabo por los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión con el propósito de garantizar la calidad de los resultados, conforme a la NOM-253-SSA1-2012.

**Compendio Nacional de Insumos para la Salud:** Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**Equipo complementario:** Equipo necesario para la toma de muestras sanguíneas, dispensación o trasvasado, producción de hemocomponentes, para la realización de estudios o complementación de estos y preservación de muestras y reactivos, así como equipo indispensable para el correcto funcionamiento de los equipos del Banco de Sangre.

**Equipos de Banco de Sangre:** Equipos necesarios para llevar a cabo los procesos de la obtención de la sangre total, producción de hemocomponentes, procedimientos de aféresis, recolección de células troncales hematopoyéticas, estudios pretransfusionales, estudios de trasplantes y estudios para derechohabientes.

**Equipo de Cómputo:** Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.

**FDA:** Food & Drug Administration. Administración de Alimentos y Drogas de Los Estados Unidos de Norteamérica.

**Hemocomponentes:** fracción celular o líquida del tejido hemático, separada de una unidad de sangre total por sedimentación, centrifugación, filtración, congelación o recolectada por aféresis.

**Hemovigilancia:** Conjunto de procedimientos organizados de seguimiento de los eventos de donación y transfusionales y complicaciones o reacciones adversas inesperadas que se pueden manifestar en los donantes o en los receptores, con el fin de tratar o prevenir su aparición o recurrencia.

**HL7 (Health Level 7):** Conjunto de estándares que permiten el intercambio de información clínica entre sistemas de información.

**Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**ISO:** International Organization for Standardization. Organización Internacional para la Estandarización, que regula una serie de normas para fabricación, comercio y comunicación, en todas las ramas industriales.

**I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.

**LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Cotizante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

**Cotizante:** la persona física o moral que confirma su cotización en el procedimiento de adjudicación directa.

**MAAGMAASP:** Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Mantenimiento correctivo:** Es el servicio que debe realizar el Cotizante Adjudicado a los equipos de banco de sangre, complementarios y de cómputo que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.

**Mantenimiento preventivo:** Es el servicio programado que debe realizar el Cotizante Adjudicado a los equipos de banco de sangre, complementarios y de cómputo, conforme a las especificaciones de los fabricantes, a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.

**NOM:** Norma Oficial Mexicana.

**Norma Institucional:** Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.

**OMS:** Organización Mundial de la Salud.



Handwritten signature





Only Exportation: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.
Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de estos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a las de fabricación normal.
OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada.
Partida: Es la suma de los requerimientos conformado a su vez por el grupo de procedimientos por unidad del OOAD.
POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Puesta a Punto: Actividades requeridas para iniciar la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.
RLAASP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Servicio Médico Integral (SMI): es una alternativa de contratación de servicios para la realización de procedimientos diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las unidades médicas del Instituto den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de esta.
Servicio de Transfusión: Establecimiento autorizado para el manejo, conservación y aplicación de sangre humana y sus componentes, obtenidos de un banco de sangre.
SLA (Service Level Agreement). Nivel de Servicio Establecido. Es un compromiso entre un proveedor de servicios y un cliente.
Tratados: Los convenios regidos por el derecho internacional público, celebrados por escrito por los Estados Unidos Mexicanos con los gobiernos de otros países a que se refiere el artículo 2 de la Ley que cuenten con un capítulo o título de compras del sector público.
Unidad Médica: Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población.

A) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS

El Instituto requiere de la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, que permita atender la demanda de procedimientos de Bancos de Sangre, conformado por estudios Inmunohematología, descrito en la siguiente tabla:

Table with 3 columns: Nombre Gpo, clv procedimiento, Nombre de procedimiento. It lists 'Estudios inmunchematologia' with two procedure codes and their descriptions.





| Nombre Gpo | clv procedimiento | Nombre de procedimiento   |
|------------|-------------------|---|
|            | 50.03.03          | Investigación de anticuerpos irregulares (semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa                |
|            | 50.03.04          | Identificación de anticuerpos irregulares (panel completo)  |
|            | 50.03.05          | Determinación de fenotipo eritrocitario en tarjeta, cassette, columna o placa                             |
|            | 50.03.06          | Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-C3d en tarjeta, cassette, columna o placa |
|            | 50.03.07          | Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-IgG en tarjeta, cassette, columna o placa |
|            | 50.03.08          | Elución   |

El Instituto contratará el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre a un solo cotizante por la única partida.

El cotizante adjudicado, en un plazo no mayor a 3 (tres) días naturales a partir de la emisión y notificación de la adjudicación, deberá acordar con el Director de la Unidad Médica y Jefe de Servicio, la fecha y sede donde se desarrollará la presentación del SMI de BS, logística y pormenores técnicos del servicio adjudicado. En dicha presentación deberá atenderse los temas y lineamientos del programa de actividades que sean necesarias para el inicio del servicio.

Lo anterior, con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a más tardar a partir del día siguiente a la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

**Condiciones de la prestación del servicio.**

La prestación del servicio deberá iniciar a más tardar en la fecha de inicio de la vigencia del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2025.

La unidad de medida que regulará la prestación del servicio es "PROCEDIMIENTO EFECTIVO REALIZADO", debiendo considerar el cotizante como parte del servicio, lo siguiente:

1. GENERALIDADES DEL SERVICIO.
2. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.
3. EQUIPO DE BANCO DE SANGRE.
4. BIENES DE CONSUMO.
5. CONTROL DE CALIDAD.
6. MANTENIMIENTOS.
7. CAPACITACIÓN.
8. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7.
9. ASISTENCIA TÉCNICA.
10. CONTINGENCIA.
11. ENTREGA DE INSTALACIONES DEL COTIZANTE ADJUDICADO AL INSTITUTO.

1. GENERALIDADES DEL SERVICIO.

Banco de Sangre estudios de Inmunohematología.



*Handwritten signature*





Deberá considerar que los procedimientos de este grupo son automatizados y no manuales, contemplando los insumos propios para cada clave, su control de calidad interno, control de calidad externo y el control de calidad del CNTS.

El cotizante adjudicado por la única partida, deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todo el equipamiento y los bienes de consumo, los cuales se describen en los siguientes Anexos T3 "Equipamiento del SMI de BS" y T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", correspondientes a cada Partida.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Para la preparación de su propuesta técnica el cotizante deberán considerar la ubicación de las Unidades Médicas conforme al Anexo T2 "Directorio unidades del SMI de BS" en donde se realizarán las adecuaciones del área física, la entrega e instalación del equipamiento y entrega de bienes de consumo, así como del sistema de información, hardware y programas de cómputo asociados conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre vigente (ETIMSS 5640-023-002), mediante el uso del estándar HL7, e interfaces, así como insumos, hojas para impresión, tóner y etiquetas para tubos y bolsas.

2. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.

La adecuación de las áreas físicas, entrega de equipos, instalación y puesta en operación del equipo para Bancos de sangre, debe realizarse dentro de los 3 (tres) días naturales contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación, en los domicilios establecidos en el Anexo T2 "Directorio de unidades del SMI de BS", para la realización de los procedimientos motivo de este Servicio Médico Integral que se pretende contratar.

Es preciso señalar que las maniobras de transportación, instalación y puesta a punto correrán a cargo del cotizante adjudicado.

- **Visita a Sitio:** en caso de que el cotizante desee realizar una visita a sitio de las unidades médicas, el Instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Banco de Sangre, proporcionará al cotizante las facilidades e información, con el propósito de que estos identifiquen las áreas donde se instalarán los equipos para la prestación del servicio y las adecuaciones que serán necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos que proponga como parte de su propuesta técnica para la prestación del servicio. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y como guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de las visitas correrán a cuenta del cotizante.

El cotizante deberá entregar en su Propuesta Técnica carta en escrito libre en hoja membretada de la empresa cotizante, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de banco de sangre, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en las Unidades Médicas.

Es importante señalar que las dudas y aclaraciones derivadas de la visita al sitio de la prestación del servicio serán contestadas en la Junta de



λ





Aclaraciones y no durante la visita a sitio. A fin de poner en igualdad de condiciones a todos los cotizantes que participen.

En la visita a sitio que en su caso decida realizar el cotizante a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Encargado/Jefe del Banco de Sangre), deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Director de la unidad médica, Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión), nombre, cargo y firma del personal de la empresa cotizante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Encargado/Jefe del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión) deberá enviar al personal del Órgano Interno de Control (OIC), copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado, tampoco deberá incluirse como parte de la propuesta técnica de las cotizantes.

- **Entrega de Área Física.** El Instituto a partir del día hábil siguiente de la emisión y notificación de la adjudicación, facilitará al cotizante adjudicado por la única Partida los espacios físicos a título gratuito, con suministro de agua, electricidad, que serán sujetos de adecuación para la instalación de los equipos ofertados, sistema de información, equipo de cómputo, nodos de red y aire acondicionado tipo minisplit (en caso de requerirlo para el funcionamiento de los equipos) y esté en condiciones de iniciar la prestación del servicio a más tardar el día 4 (cuatro) natural siguiente a la fecha de emisión y notificación de la adjudicación, para lo cual deberá ponerse en contacto con el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, a través del Administrador del Contrato con la finalidad de formalizar dicha entrega, para lo cual utilizará el formato contenido en el Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a punto", apartado A y de manera inmediata inicie con los trabajos que considere necesarios, en coordinación con el Jefe de Conservación de cada Unidad Médica.

El proveedor (saliente) con contrato vigente para el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre y el Cotizante que resulten Adjudicado, deberán de realizar una transición ordenada y sin la interrupción del servicio para el Instituto, la cual deberá ser coordinada por el Director de la Unidad Médica (o a quien este designe), el Jefe de Conservación y el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, según sea el caso.



*Handwritten signature*





Asimismo, el Instituto a través del Director de la Unidad Médica, Jefe de Servicio y Administrador del Contrato harán la entrega del espacio el cual podrá adecuarse por el Cotizante Adjudicado, de tal forma que puedan hacer uso como almacén para la guarda y custodia de los Bienes de Consumo como parte del servicio, durante la vigencia de la prestación del servicio.

- **Adecuación del Área Física.** El Cotizante Adjudicado por la única Partida se obliga a realizar sin costo adicional para el Instituto, las adecuaciones en cada uno de los Bancos de Sangre, de las unidades médicas,, de acuerdo con el Anexo T2 "Directorio de unidades del SMI de BS", para el funcionamiento óptimo de los equipos y periféricos propuestos para la prestación del servicio. Formalizando el Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto", apartado B, dentro de los 3 (tres) días naturales contados a partir del siguiente día hábil de la recepción del área por parte del Instituto.

3. EQUIPO DE BANCO DE SANGRE.

El cotizante, para la única Partida, deberá ofertar el equipo de banco de sangre, equipo complementario necesarios para realizar los procedimientos conforme al Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de BS", Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS", considerando las especificaciones contenidas en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", incluyendo la entrega, instalación, verificación, mantenimientos preventivos y correctivos, asistencia técnica y capacitación al personal del Instituto, enlace y comunicación con el sistema de información que incluye programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, equipos de regulación de energía (UPS), periféricos, lectores de códigos de barras, etiquetas e impresoras necesarios, para el control del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, en los mismos Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de acuerdo al Anexo T2 "Directorio de unidades del SMI de BS".

El Cotizante Adjudicado por la única partida deberá entregar, instalar y poner a punto los equipos acordés al Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS", dentro del plazo de los 3 (tres) días naturales establecidos para el inicio de la prestación del servicio. Los equipos por instalar para la prestación del servicio en los Bancos de Sangre, deberán ser compatibles entre sí y garantizar la trazabilidad de los procesos para la disposición de sangre y sus componentes entre las unidades médicas de la única partida.

Los equipos deberán ser de tecnología de punta, para lo cual se requiere de equipos nuevos o óptimas condiciones (equipos ya utilizados), y ensamblados de manera integral en el país de origen, los cuales deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio vigentes, con capítulo de compras gubernamentales, suscritos por México; NO SE ACEPTARÁN propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos, y deberán cumplir las especificaciones establecidas en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento".

Es importante señalar que NO SE ACEPTARÁN propuestas de equipos médicos correspondientes a saldos o remanentes o que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", equipos reconstruidos, descontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de



*Handwritten signature*





concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas o de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

- **Recepción de equipo de banco de sangre y complementario.** La recepción de los equipos para su instalación será responsabilidad del Jefe o Encargado del Banco de Sangre, quienes deberán constatar que los equipos entregados sean los ofertados por el cotizante en su propuesta técnica para esa Partida, verificando la fecha de fabricación de los equipos y la documentación que acompaña a dicho equipo, para proceder a la formalización de la recepción, debiendo requisitar, por cada equipo recibido el correspondiente **Anexo T4 "Cédula de Recepción de Equipos"** y T4.1 **"Cédula de Puesta a Punto"**, con lo que autoriza se proceda a su instalación.
- **Instalación.** La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto del presente, será estricta responsabilidad del Cotizante Adjudicado por la única Partida, cuya supervisión estará a cargo de la Persona designada como enlace por el Cotizante Adjudicado y del Jefe o Encargado del Banco de Sangre, verificando las condiciones de instalación y operación del equipo, para lo cual se utilizará el formato contenido en el T4.1 **"Cédula de Puesta a Punto"**, verificando la realización de los estudios y procedimientos conforme a la Normatividad vigente y a lo solicitado en el presente Anexo Técnico.

El Cotizante Adjudicado deberá elaborar para cada equipo, el Anexo T4.1 **"Cédula puesta a punto"** debidamente requisitada en cada uno de sus incisos, adjuntando evidencia fotográfica y formalizarla en conjunto con el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, dentro de los 3 (tres) días naturales contados a partir del siguiente día de iniciado al servicio, mismo que deberá entregar en original al Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión y en copia digital al Administrador de Contrato. El Cotizante Adjudicado deberá entregar los manuales de operación completos y en idioma español, o en su caso la traducción respectiva al español, de manera impresa y digital al Jefe o Encargado del Banco de Sangre. Los equipos de banco de sangre, complementarios y de cómputo instalados deberán cumplir con los niveles de servicio para el proceso de los procedimientos de los bancos de sangre, centros de colecta o servicios de transfusión en equipos automatizados, semiautomatizados o manuales, conforme a lo especificado en los Anexos T3.1 **"Especificaciones Técnicas del equipamiento"** y T3 **"Equipamiento del SMI de BS"**, considerando que se deberá entregar por cada equipo, reguladores de energía (UPS) que soporte mínimo 30 minutos para asegurar la continuidad del procesamiento de procedimientos/estudios y que deberán estar de acuerdo a las características de cada equipo.

En caso de que el equipo no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento, se levantará el Acta Informativa para dejar constancia de los motivos y razones de la no aceptación del equipo, firmando la misma por el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, considerándose como notificado el Cotizante Adjudicado de la única Partida a partir de ese momento, a través de la persona que haya designado y ante quien se realice la verificación en comento. La falta de firma por parte del personal de enlace del cotizante no invalida el contenido del Acta Informativa. Por lo anterior el Cotizante Adjudicado deberá proceder a la sustitución inmediata de los equipos con las mismas características y realizar de nueva cuenta las pruebas de verificación una vez instalado. Lo cual deberá



*Handwritten signature*





realizarse dentro del plazo de los 3 (tres) días naturales establecidos para el inicio de la prestación del servicio.

Los reactivos, controles, calibradores y consumibles utilizados para la verificación de los equipos de acuerdo con los protocolos establecidos por el fabricante serán suministrados por el Cotizante Adjudicado y no se considerarán como parte de la dotación para los procedimientos requeridos.

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio no imputables al Instituto o al Cotizante Adjudicado, éste deberá reportarlo por escrito al Administrador del Contrato a más tardar al día siguiente natural en que ocurran, adjuntando su acreditación, para evaluar la procedencia a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y a fin de dar por recibido el equipo cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

- **Mejora Tecnológica.** En caso de que, durante la puesta a punto o durante la vigencia de la prestación del servicio, se requiera realizar una mejora tecnológica en algunos de los equipos instalados, se podrá realizar bajo alguno de los siguientes supuestos:
  - Cambio de equipo de menor rendimiento (procesamiento de más bajo volumen de estudios) a mayor rendimiento (procesamiento de más alto volumen de estudios);
  - Cambio de metodología a una de mayor sensibilidad/especificidad (analítica y/o diagnóstica) en el procedimiento;
  - Cambio por presentar más de 2 (dos) reportes de fallas imputables al equipo, por desperfectos o mal funcionamiento de los equipos en un periodo de 30 días naturales.
  - Cambio por pérdida de vigencia del Registro Sanitario;
  - Actualización o sustitución de hardware o software de los equipos considerados en el Anexo T3 "Equipamiento".

El Director de la Unidad o Jefe de Servicio o el Administrador, en caso de presentarse alguno de los supuestos anteriormente enlistados, solicitará mediante oficio al cotizante adjudicado, la necesidad de reemplazar el equipo por otro de los evaluados en su propuesta técnica u otro que cumpla como mínimo lo correspondiente al Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", para lo que se solicitará realice una propuesta de marca y modelo, así como el tiempo estimado para la instalación del equipo, aportando la documentación necesaria para la revisión; en caso de ser procedente la solicitud de Mejora Tecnológica, se notificará al cotizante adjudicado y al Administrador del Contrato para que procedan a realizar el cambio del(los) equipo(s), instalación, verificación, enlace con el sistema de información del proveedor adjudicado, el suministro de los bienes de consumo necesarios para su operación, y otorgar la capacitación al personal del Instituto, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento, sin costo adicional para el Instituto, en el periodo de tiempo acordado, sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

El Cotizante Adjudicado deberá elaborar para cada equipo sustituido por Mejora Tecnológica, el Anexo T4.1 "Cédula puesta a punto" debidamente requisitada en cada uno de sus incisos, adjuntando evidencia fotográfica y formalizarla en



Handwritten signature





conjunto con el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, dentro de los 3 (tres) días naturales contados a partir del siguiente día de instalado, mismos que deberá entregar en original al Jefe o Encargado del Banco de Sangre, y en copia digital al Administrador de Contrato.

4. BIENES DE CONSUMO.

El Cotizante Adjudicado deberá entregar los bienes de consumo para la realización de los procedimientos/estudios del SMI de Banco de Sangre, establecidos en el Catálogo de procedimientos/estudios, el Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de BS", las cuales podrán ajustarse de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica, durante la vigencia de la prestación del servicio en términos de lo establecido en los manuales de los equipos que oferte, siendo el responsable de su recepción periódica el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, el Anexo T6 "Cédula de Control de Bienes de Consumo". Los horarios de recepción de los bienes de consumo serán de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto.

Debiendo considerar como Bienes de Consumo los siguientes:

- Reactivos.
- Controles.
- Calibradores.
- Consumibles.

Todos los Bienes de Consumo, que el Cotizante Adjudicado considere en su propuesta, deberán ser originales y presentarse listos para ser utilizados, los cuales deberán ser compatibles con los equipos que oferten para la prestación del servicio y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto, deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio vigentes, con capítulo de compras gubernamentales, suscritos por México.

Para los bienes de consumo, el cotizante adjudicado, deberá considerar una vigencia de al menos 2 (dos) meses de caducidad, a excepción de aquellos que tengan como componente células sanguíneas (controles) para los cuales la vigencia deberá ser de al menos 28 (veintiocho) días.

En el caso que el cotizante proponga bienes de consumo que requieran temperaturas de conservación en rangos de temperatura de refrigeración o congelación deberán considerar y proporcionar el equipo refrigerador/congelador necesario para este fin, de tamaño y capacidad de acuerdo con las cantidades de insumos que se entreguen en cada Unidad Médica y a la disponibilidad de espacio.

Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", ser descontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

Entrega Inicial. La primera dotación de bienes de consumo corresponderá en cantidad para la realización de la cantidad máxima de procedimientos/estudios que se realizan en 45 (cuarenta y cinco) días, conforme se establece en el Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de BS" y que deberá entregarse como



Handwritten signature





mínimo antes de 1 (uno) día natural previo a la puesta en operación de los equipos y al inicio de la prestación del servicio, en las Unidades Médicas del Anexo T2 "Directorio de unidades del SMI de BS".

**Entregas Subsecuentes.** Se deberán realizar conforme a las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial para 45 días; el cotizante en su propuesta para la prestación del servicio deben considerar mínimo 4 (cuatro) entregas de bienes de consumo durante la vigencia de la prestación del servicio a realizarse los primeros 7 (siete) días hábiles de cada mes.

**Bienes de Consumo para Pruebas de Control de Calidad Interno y Externo.** Para las pruebas de Control de Calidad Interno y Externo, el cotizante adjudicado deberá considerar lo siguiente:

- Para el Control de Calidad Interno, deberá entregar los insumos necesarios, considerando cuando menos una corrida diaria o de acuerdo con las recomendaciones del fabricante del equipo/reactivo y a la productividad de cada Banco de Sangre.
- Para el Control de Calidad Externo, deberá entregar los viales del panel en las condiciones de temperatura, traslado y tiempos indicadas por el fabricante, para cada grupo de estudios, con la periodicidad que establezca el Programa al que se inscriba.
- Considerar todo lo señalado en el numeral 5 CONTROL DE CALIDAD del presente Anexo Técnico.

Los insumos señalados anteriormente para el Control de Calidad Interno y Externo, no se considerarán como parte de la dotación de inicio ni subsecuente para los procedimientos/estudios requeridos y no tendrán costo adicional para el Instituto.

**Visita de monitoreo.** El cotizante Adjudicado deberá realizar visitas de monitoreo durante la vigencia de la prestación del servicio, con una frecuencia mínima cada 7 (siete) días naturales, de lunes a viernes en un horario entre las 09:00 horas y las 14:00 horas en los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas del Anexo T2 "Directorio de unidades del SMI de BS", en los cuales otorgará el apoyo logístico del servicio cuando así se requiera y cotejará la productividad registrada verificando además la existencia de los bienes de consumo, a fin de asegurar la prestación del servicio sin interrupciones por falta de insumos.

**Entregas urgentes:** El cotizante adjudicado deberán realizar, conforme a las necesidades de cada Banco de Sangre, de las Unidades Médicas en la Partida adjudicada, la entrega de los bienes de consumo de aquellos que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación consideradas en las entregas subsecuentes, a solicitud del Jefe o Encargado del Banco de Sangre, dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al de la hora de la solicitud realizada.

**Lugar y Horario de Entrega.** Las entregas deberán realizarse en los Bancos de Sangre, de las Unidades Médicas, en los domicilios señalados en Anexo T2 "Directorio de las Unidades del SMI de BS", mediante el Anexo T6 "Cédula de Control de Bienes de Consumo". Los horarios de recepción de los bienes de consumo serán de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto.



*[Handwritten signature]*



**Bienes de consumo desperdiciados.** El Cotizante Adjudicado deberá reponer los bienes de consumo desperdiciados derivado de alguna falla en el proceso o en los equipos, en un lapso no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación por parte del Jefe o Encargado de Banco de Sangre, a través del formato contenido en el Anexo T5.1 "Reporte de falla de los equipos".

**Devolución y Reposición de Bienes de Consumo.** El Instituto solicitará al Cotizante Adjudicado, la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato, identificadas posterior a la entrega, o de calidad inferior a la propuesta o con vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio conforme al Anexo T6.1 "Devolución y reposición", y a su vez se notificará al Cotizante Adjudicado a través de la vía telefónica y por escrito y correo electrónico a la persona designada por este, a través del Director de la Unidad Médica o Jefe de Servicio o el Administrador del Contrato, el cual contará a partir del día hábil siguiente a la notificación, con un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, para realizar la reposición de los bienes de consumo, sin que las sustituciones impliquen su modificación y a entera satisfacción del Instituto, en caso contrario el Cotizante Adjudicado deberá realizar el traslado, procesamiento de los estudios y entrega de resultados.

**Suspensión/Inhabilitación.** En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de alguno de los bienes de consumo ofertados por el Cotizante Adjudicado, el Instituto procederá a la devolución o canje en términos de los establecido en el punto anterior, lo cual aplicará para los Bancos de Sangre, en donde se hayan entregado dichos bienes de consumo para la realización de los procedimientos o estudios motivo de este servicio.

En caso de que el Cotizante Adjudicado no pueda reponer los bienes de consumo compatibles con los equipos instalados de acuerdo a su oferta, deberá sustituir el equipo, equipo complementario y/o accesorios por alguno de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales contados a partir de su notificación, de la misma manera, deberá realizar el traslado, procesamiento de los estudios y entrega de resultados, que permita continuar con el otorgamiento del servicio y el funcionamiento de los Bancos de Sangre.

En caso de que alguno de los equipos o bienes de consumo ofertados y aceptados durante la licitación, pierda la vigencia del Registro Sanitario correspondiente durante la vigencia de la prestación del servicio, el Cotizante Adjudicado deberá sustituir el equipo, equipo complementario y/o accesorios por otro de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio o informar al Director de la Unidad Médica o Jefe de Servicio o al Administrador del Contrato para que realice el trámite de Mejora Tecnológica, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales contados a partir de su notificación.

**Daños y/o perjuicios.** El Cotizante Adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.



*R*





La transportación de los Bienes de Consumo, las maniobras de carga y descarga en el lugar que se determine por el Jefe o Encargado de Banco de Sangre, correrá a cargo y cuenta del Cotizante Adjudicado y sin costo adicional para el Instituto.

El desempeño de los bienes de consumo a suministrar, con los equipos a instalar para la prestación del servicio, deberán ser compatibles entre sí y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos y exactos, de acuerdo con lo manifestado por el fabricante del producto.

Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias y deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio vigentes, con capítulo de compras gubernamentales, suscritos por México.

En caso de no estar en condiciones de operar alguno de los Bancos de Sangre, por la falta de bienes de consumo, imputable al Cotizante Adjudicado, este prestará el servicio a través otro Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión del Instituto por un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, de común acuerdo con ambos Jefes o Encargados de los servicios involucrados, sin costo adicional para el Instituto.

5. CONTROL DE CALIDAD.

El Cotizante Adjudicado, durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará periódicamente en conjunto con los Jefes o Responsables del Banco de Sangre, los resultados que deriven de la aplicación del control de calidad interno (Inmunohematología, del servicio correspondiente), así como de la participación a los Programas de control de calidad externo a los que sean inscritos por parte del Cotizante Adjudicado para el servicio de Banco de sangre estudios de Inmunohematología, así como los resultados de la participación al Programa de Control de Calidad del CNTS, a fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la NOM-253-SSA1-2012 Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos, vigente 25-12-2012.

Control de Calidad Interno

El Cotizante Adjudicado para el servicio de Banco de sangre estudios de Inmunohematología deberá dotar de los insumos para la realización del control de calidad interno para cada uno de los equipos analizadores que proporcione, antes de la puesta en operación de los equipos y al inicio de la prestación del servicio, de acuerdo con la asignación en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS".

El Cotizante Adjudicado, para los estudios de Inmunohematología deberá proporcionar insumos para el control de calidad interno de los estudios de inmunohematología, de acuerdo con la NOM-253-SSA1-2012.

El Instituto podrá realizar durante la vigencia de la prestación del servicio, evaluaciones analíticas y de atributos a los equipos y reactivos con los que se esté proporcionando los servicios, para aceptar aquellos que cumplan con las





especificaciones requeridas y rechazar aquellos que se encuentren fuera de especificaciones.

Control de Calidad Externo

El Cotizante Adjudicado deberá inscribir a los Bancos de Sangre conforme al Anexo T2 "Directorio DE Unidades del SMI de BS", a un programa de Control de Calidad Externo (estudios de Inmunoematología), debiendo entregar la constancia de inscripción al Jefe o Encargado del Banco de Sangre, a más tardar el día 15 (quince) natural contado a partir de la emisión y notificación de la adjudicación.

El Cotizante Adjudicado deberán inscribir de manera anual durante la vigencia de la prestación del servicio, a un programa de Control de Calidad Externo (Inmunoematología), debiendo entregar la constancia de inscripción al Jefe o Encargado del Banco de Sangre, a más tardar el día 90 (noventa) natural de cada año, en caso de continuar vigente el contrato.

El Cotizante Adjudicado deberán asegurar el pago de inscripción cada año para todos los Bancos de Sangre, en la única partida adjudicada conforme al Anexo T2 "Directorio de Unidades del SMI de BS", según corresponda y conforme a la NOM-253-SSA1-2012, en el momento en que los Responsables Sanitarios o Jefes o Encargados de los servicios realicen el trámite de inscripción al programa de control de calidad externo que aplica el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea (CNTS), para lo que deberá realizar el pago de la inscripción a dicho Programa, a más tardar 15 (quince) días naturales después de que le sea solicitado, con frecuencia anual o durante la vigencia del contrato, debiendo entregar la constancia de pago al Jefe o Encargado del Banco de Sangre. En caso de que el Responsable o Encargado o Jefe del servicio no realicen el trámite de inscripción, no será sancionable este nivel de servicio por ser una causa no imputable al cotizante adjudicado.

Los proveedores de Los Programas de control externo de calidad deberán contar con el reconocimiento de su capacidad técnica y confiabilidad por una entidad de acreditación como proveedor de ensayos de aptitud.

Para todos los casos de inscripción a programas de control de calidad externo, el Cotizante adjudicado deberá enviar al director de la unidad, jefe de servicio y administrador de contrato, copia digital de la constancia de inscripción a más tardar el día 15 (quince) natural contado a partir de la fecha de emisión y notificación de la adjudicación y de forma anual o durante la vigencia del contrato con cada inscripción que realicen; para el caso del pago de inscripción al Control de Calidad del CNTS, el Cotizante Adjudicado, deberá director de la unidad, jefe de servicio y administrador de contrato, copia digital del comprobante de pago de inscripción a más tardar el día 15 (quince) natural contado a partir de la fecha de emisión y notificación de la adjudicación y de forma anual cuando le sea solicitado.

El Cotizante Adjudicado, durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el Jefe del Banco de Sangre, periódicamente para el Control de Calidad Interno, y en su caso, cada ciclo para el Control de Calidad Externo y del Programa del CNTS, los resultados derivados de las evaluaciones, con el fin de tomar medidas en su caso, registrando todas las



Handwritten mark





medidas preventivas y correctivas efectuadas, para dar cumplimiento a la NOM-253-SSA1-2012.

6. MANTENIMIENTOS.

El Cotizante Adjudicado, deberá realizar los **mantenimientos preventivos y correctivos a la totalidad de los equipos** instalados, sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, garantizando la prestación del servicio de manera ininterrompida.

Los mantenimientos preventivos y correctivos deberán considerar mano de obra especializada, refacciones originales, insumos y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información.

**Mantenimiento Preventivo**

El Cotizante Adjudicado, a más tardar el día 15 (quince) natural posterior a la emisión y notificación de la adjudicación, entregará al Jefe o Encargado de Banco de Sangre, el Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo" (que se propone como ejemplo) de cada equipo entregado e instalado en el que especificará la(s) fecha(s) para la realización del(los) mantenimiento(s) preventivo(s) de acuerdo a las especificaciones y recomendaciones del fabricante.

El mantenimiento preventivo se deberá proporcionar de acuerdo al calendario previamente establecido en días y horas hábiles de los Bancos de Sangre, considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos (Protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos), en su caso reemplazo de partes originales y su calibración sin costo adicional para el Instituto, en un **plazo máximo de 10 (diez) días naturales**, contados a partir de la fecha señalada en el Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"; el mantenimiento se podrá adelantar como máximo 10 (diez) días naturales antes de la fecha establecida, sin que esto sea considerado como un incumplimiento al nivel de servicio.

Es requisito para el Cotizante Adjudicado, cumplir los mantenimientos preventivos con la finalidad de mantener el equipo instalado, en óptimas condiciones, a efecto de que el Instituto este en posibilidad de realizar sin interrupción, en tiempo y forma, y con resultados de calidad, los procedimientos requeridos en el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre.

Al finalizar el mantenimiento preventivo, el Cotizante Adjudicado por la única partida deberá elaborar un reporte que asegure el cumplimiento del mantenimiento realizado en el equipo, recabando el visto bueno del Jefe o Encargado del Banco de Sangre, además de registrar en la bitácora del equipo y la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

**Mantenimiento Correctivo.**



*J*





El Jefe o Encargado del Banco de Sangre, reportará fallas o descomposturas de los equipos de Banco de Sangre, complementarios y de cómputo, periféricos o sistema de información al enlace designado por el Cotizante Adjudicado por la Única Partida, vía correo electrónico y telefónica al soporte de asistencia técnica, siendo obligación del prestador del servicio asignar el folio correspondiente, así mismo, el personal del Instituto, deberá registrar en la bitácora del equipo el reporte de falla, el cual deberá tener fecha y hora de reporte, persona que recibe el reporte, Partida Única, equipo, equipo complementario, accesorio o periférico reportado, número de serie y el folio de reporte asignado, utilizando el formato contenido en el Anexo T5.1 "Reporte de falla de los equipos". Por su parte el Cotizante Adjudicado deberá atender el reporte y efectuar las reparaciones necesarias, en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.

En caso de requerirse el reemplazo de partes o piezas por el desgaste o dañadas, deberán ser nuevas y originales y sin costo para el Instituto.

En caso de reparaciones mayores, el Cotizante Adjudicado por la única Partida deberá realizar la validación/verificación del equipo que presentó la falla; si dentro del plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas, el Cotizante Adjudicado determina la necesidad de sustituir el equipo y/o periférico, lo deberá reponer dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento y sin interrumpir la prestación del servicio y la operación del Banco de Sangre.

En caso de presentarse hasta 2 (dos) reportes de fallas imputables al equipo, por desperfectos o mal funcionamiento de los equipos en un periodo de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas dentro de la vigencia del contrato, las cuales impliquen la interrupción del servicio o el traslado y procesamiento de las muestras en otro Banco de Sangre o Banco de Sangre Concentrador, el Cotizante Adjudicado deberá realizar la sustitución e instalación de un equipo de igual o mejores características, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento y sin costo adicional para el Instituto; en todos los casos, deberá entregar reactivos, controles, calibradores, consumibles, catálogos, folletos, instructivos y manuales de operación, estos deberán estar en idioma español o traducción simple al español y Anexos T4 "Cédula de Recepción de Equipo", T4.1 "Cédula de Puesta a Punto", T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo", T7 "Programa de Capacitación", T7.1 Formato para Registro del Personal que asiste a la Capacitación, así como capacitación al personal que el Instituto designe.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, ameriten la suspensión de la operación de uno o más equipos, el Cotizante Adjudicado deberá garantizar la prestación del servicio considerando el traslado y procesamiento de las muestras, de acuerdo a las necesidades, previo acuerdo con el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, en otro Banco de Sangre, por un máximo de 10 (diez) días naturales, en tanto se realizan las reparaciones o en su defecto, debiendo sustituir el o los equipos por otro(s)





de igual o mejores características, en los términos previstos en el presente Anexo Técnico.

7. CAPACITACIÓN.

El Cotizante Adjudicado, deberá de realizar la capacitación al personal de Instituto, por personal especializado. Esta capacitación tendrá como objetivo garantizar, que el personal identifique las partes operativas de los equipos y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo para la realización de los procedimientos y estudios motivo de este servicio, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente Anexo Técnico. El Cotizante Adjudicado, deberá proporcionar la capacitación al personal del Instituto para el adecuado uso y manejo de los equipos de banco de sangre, complementarios, bienes de consumo, de cómputo, periféricos, de los procedimientos analíticos, la cual deberá de cumplir los requisitos establecidos en el presente numeral.

El Cotizante Adjudicado, deberá presentar al Jefe o Encargado del Banco de Sangre, dentro del periodo de 3 (tres) días naturales contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación, un programa de capacitación (Anexo T7) para el personal designado por el Instituto, en formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración, considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asignado.

El Cotizante Adjudicado, deberá considerar una capacitación al inicio del servicio y capacitación continua durante la vigencia de la prestación del servicio, en las instalaciones del Instituto, en las unidades médicas de la Única Partida adjudicada. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al Cotizante Adjudicado.

El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el Anexo T7.1 "Formato asistencia a capacitación", el cual será avalado por el Jefe o Encargado de Banco de Sangre, al término de cada evento.

Al término de la capacitación (inicio y continua), el Cotizante Adjudicado, extenderá constancia individual de capacitación, que será entregada al Jefe o Encargado del Banco de Sangre y así mismo se deberá requisitar el Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" y el Anexo T7.2 "Formato de acreditación de la capacitación".

La capacitación consistirá en garantizar, que el personal identifique las partes operativas del equipo de Banco de Sangre y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo para la realización de los procedimientos y estudios motivo de este servicio, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente Anexo Técnico. Se iniciará posterior a la instalación del equipo y durante el periodo de puesta a punto, esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al Cotizante Adjudicado.

Capacitación Continua.



Handwritten signature or mark





La capacitación continua, será solicitada cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, considere necesaria una capacitación; será dirigida al personal del Instituto para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo para la realización de los procedimientos y estudios motivo de este servicio. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado de Banco de Sangre, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al Cotizante Adjudicado.

Durante la vigencia de la prestación del servicio debe considerarse su realización, previa solicitud por escrito del Jefe o Encargado de Banco de Sangre, en un plazo máximo de 21 (veintiuno) días naturales, contados a partir de la solicitud realizada al Contacto Designado del Cotizante Adjudicado; la coordinación y supervisión de su realización estará a cargo del Jefe o Encargado de Banco de Sangre.

8. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7.

Para el envío de información a la base de datos central del Instituto, deberá proporcionar el hardware necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permita la continuidad operativa del servicio, todo equipo analizador deberá tener interfaz con el sistema de información del Cotizante Adjudicado.

El Cotizante que resulte adjudicado, deberá ofertar dentro de su propuesta un sistema de información el cual deberá entregar, instalar y poner a punto al inicio de la prestación del servicio conforme a la Especificación Técnica 5640-023-002 vigente, la cual define la funcionalidad mínima que debe incluir el Sistema de información del cotizante que resulte adjudicado y cómo debe darse la comunicación hacia la base de datos central del Instituto, para la comprobación vigencia de derechos del derechohabiente, así como el envío de información clínica por medio de mensajería HL7 definido en las guías de implementación correspondientes.

La ETIMSS 5640-023-002 vigente se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección Información para Proveedores, en la página de internet <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>.

Este Sistema de información deberá cumplir con lo estipulado en la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre 5640-023-002 vigente, así como cumplir en el envío correcto y oportuno de la mensajería HL7 hacia la base de datos central del Instituto para garantizar que a través de ésta, se pueda tener información actualizada al día para extraer y simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y consulta de la Jefatura del Banco de Sangre, Coordinaciones de Auxiliares de Diagnóstico, Dirección del Hospital y el OORD, de todos los procedimientos y estudios realizados de todo el periodo durante la vigencia de la prestación del servicio, para todas las unidades.

En caso de existir actualizaciones en el sistema de información central del Instituto, así como los componentes que lo conforman mencionados anteriormente, que provoquen modificaciones en el sistema de información del Cotizante



J





Adjudicado, éste último se verá obligado a realizar los cambios necesarios para permitir la continuidad de la operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto.

El Cotizante que participen deberá integrar en su propuesta técnica la documentación correspondiente al sistema de información ofertado, con el cual proporcionará el servicio, dicha documentación será:

Para cada sistema ofertado deberá incluir lo siguiente:

- **Anexo TI.1 (A TI.uno)** Escrito en formato libre, en hoja membretada del cotizante y debidamente firmada por el representante legal del cotizante, en la cual manifiesta que cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar un sistema de información para proporcionar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el anexo técnico así como términos y condiciones del presente procedimiento de contratación, en apego a la **Especificación Técnica del IMSS 5640-023-002 vigente para el Sistema de Información de Banco de Sangre**, los cuales conoce y acepta en su integridad.

**Equipo de Cómputo y Periféricos para el Sistema de Información.**

El Cotizante Adjudicado debe proporcionar los equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS, impresoras, etiquetas, papel y todo lo necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. El equipo de cómputo e infraestructura de red debe surtirse de acuerdo con las especificaciones mínimas del **Anexo TI.2 (A TI.dos) "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo"**.

En caso de que el cotizante adjudicado requiera de más de un equipo mencionado en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo para el Instituto.

Para efectos de integrar en su propuesta técnica los equipos de cómputo, periféricos, insumos, etc. mencionados en el párrafo anterior, el cotizante deberá considerar los requerimientos de operación de su equipo y las necesidades de las áreas de acuerdo con el espacio y el personal que las opera.

Al término de la vigencia de la prestación del servicio, el Cotizante Adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él para el cumplimiento de la vigencia de la prestación del servicio de acuerdo con el **Anexo TI.1 (T once) "Entrega de Instalaciones al término de la prestación del servicio"**, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

**INFRAESTRUCTURA DE RED:** La instalación de la red contemplará un concentrador (switch) instalado en la Jefatura del Banco de Sangre dentro de una gaveta de seguridad y se considerará un nodo por cada estación de trabajo incluyendo el servidor. Esta red deberá cumplir con el estándar E IA/TIA568.

El cotizante adjudicados deben apegarse a lo establecido por la CDI, en materia de seguridad informática:





- No Acceso a Internet
- Antivirus (Instalación y mantenimiento)

Se deberán instalar nodos de red en cada Banco de Sangre, en la que prestarán el servicio, uno para cada estación de trabajo (incluyendo Recepción y Jefatura del Banco de Sangre) y uno para el servidor, previo a la puesta en operación del Servicio.

El cotizante adjudicado, en coordinación con el Jefe de Servicio y el CDI, levantarán una remisión de los equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica según el Anexo T4 "Cédula de Recepción de equipos" y para el sistema de información y programas de cómputo asociados el Anexo T4.1 "Cédula de Puesta en punto", sección F.

El proveedor deberá entregar a CDI al momento de iniciar las pruebas de validación (en oficina) del sistema de información ofertado la arquitectura de su propuesta técnica y la forma en la que coexistirá con la red Local del instituto, señalando de forma clara si existe una interconexión entre su solución y la red del inmueble. Para ello es necesario que se considere al personal del Informática de cada una de las localidades donde se implementará el servicio, así como a la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones para que valide los esquemas presentados y se realicen las recomendaciones en caso de así se requerirse.

**Registro de información del servicio Banco de Sangre**

La mensajería HL7 descrita en la ETIMSS vigente, deberá ser enviada de manera exitosa (con respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) a la base de datos central del Instituto dentro de las 24 horas siguientes a la fecha del evento de otorgamiento del servicio integral en las unidades médicas adjudicadas.

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE**

El mantenimiento preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos, lectores de códigos de barras y UPS, se llevará a cabo a través de la Bitácora de Mantenimiento Preventivo, de acuerdo con el programa de mantenimiento acordado con la Unidad Médica cada 3 (tres) o 6 (seis) meses o el tiempo que estipule el fabricante, lo anterior dentro de la vigencia del contrato, lo que resulte menor, por lo que el Cotizante Adjudicado se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

- El servidor se encuentre conectado a la red institucional;
- Las IP's se encuentren activas y asignadas a los equipos del Cotizante Adjudicado;
- El equipo lector de código de barras se encuentre en buenas condiciones y operando;
- Se mantenga actualizado el antivirus;
- Se realice la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS, cada 3 (tres) o 6 (seis) meses, o lo que indique el fabricante.



X





Se reemplazarán las partes del hardware (equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

El cotizante, en el caso de solicitud por contingencia derivada de fallas en el sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras, realizará:

- a) La recepción de reportes de incidentes para la asistencia técnica, asignando un folio de atención y registrando como mínimo fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes en que se ocasionó la falla, para lo cual el Jefe o Responsable de Banco de Sangre llenará el Anexo T5.1 "Reporte de falla de los equipos".
- b) Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del Instituto.
- c) El reemplazo del equipo dañado, en caso no tener reparación, en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del Instituto.

9. ASISTENCIA TÉCNICA.

El Cotizante Adjudicado, deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato, donde se reporten las fallas y se asigne un número de folio correspondiente para su seguimiento, se de atención a los Bancos de Sangre; la asistencia técnica deberá estar disponible y funcional a partir del día en que inicia la prestación del servicio y durante toda la vigencia de la prestación del servicio.

**Designación de Enlace.** El cotizante adjudicado deberá designar mediante escrito en formato libre y en hoja membrotada a la(s) Persona(s) designada(s) como enlace, por cada partida adjudicada, quien será el responsable de coordinar y validar las adecuaciones de las áreas físicas, así como de la logística para la entrega, instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento en los Bancos de Sangre, entrega de Bienes de Consumo, así mismo realizará la entrega de accesorios/equipo complementario, conforme a los Anexos T3 "Equipamiento del SMI de BS", T3.1 Especificaciones Técnicas del equipamiento", anexos de CDI, según corresponda, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto, a más tardar el día de inicio de la prestación del servicio, así como durante la vigencia de la prestación del servicio, del oportuno suministro de los bienes de consumo y de la prestación de asistencia técnica, mantenimientos preventivos y correctivos, y demás acciones que conlleva el servicio a contratar. Este escrito con la designación se deberá entregar el día de la presentación del servicio al Director de la Unidad, Jefe de Servicio y al Administrador del contrato.

10. CONTINGENCIA.

El Cotizante Adjudicado en caso de interrupción del servicio en algún Banco de Sangre, derivado de una contingencia deberá asegurar la continuidad de la prestación del servicio en coordinación con el Director de la Unidad, Jefe de





Servicio y al Administrador del contrato, sin costo adicional para el Instituto.

11. ENTREGA DE INSTALACIONES DEL COTIZANTE ADJUDICADO AL INSTITUTO.

El cotizante deberán considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término de la prestación del servicio/terminación anticipada/rescisión deberán coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo de banco de sangre, complementarios, de cómputo y periféricos de su propiedad, con el Jefe o Encargado de Banco de Sangre, el Jefe de Conservación, el Administrador del Contrato y proveedor entrante, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.

Al término de la vigencia de la prestación del servicio, el cotizante adjudicado se obligan a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, en los tiempos que le sean indicados por escrito por el Jefe o Encargado del Banco de Sangre asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción de ambos y conforme al Anexo T11 (once) "Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio".

**b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el área técnica.**

*Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las normas: oficial mexicana, estándar (antes mexicana), internacional, de referencia, o especificación técnica.*

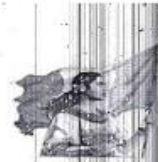
*En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.*

No aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción XII del artículo 40 de la LAASSP.

**c) En aquellos casos en que el área requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el compendio nacional de insumos para la salud expedido por el consejo de salubridad general, el cuadro básico y catálogo de instrumental y equipo médico emitidos por la comisión interinstitucional del cuadro básico y catálogo de insumos del sector salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el área técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.**

No se modifica especificación técnica de algún bien.





**D) En aquellos casos en que el área requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien no limitan de ninguna forma la libre participación concurrente y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, congruencia y competencia económica y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.**

No se modifica especificación técnica de algún bien, respecto al ejercicio anterior.

**e) Norma Oficial Mexicana, estandar (antes mexicana), internacional, de referencia o especificación técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las pólizas y, en su caso, el registro sanitario correspondiente.**

El cotizante deberá presentar escrito libre en papel membretado y debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal en el que manifieste que la empresa y su personal se comprometen durante la prestación del servicio, y una vez adjudicado, se tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, que apliquen estrictamente a su actividad, así como favorecer el cumplimiento por parte de la Unidad Médica de aquellas Normas que a través del servicio integral se deban cumplir por parte de esta última, siendo estas:

Las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y Guías que el Cotizante Adjudicado debe considerar para la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, son:

- Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos, publicada el 26 de octubre de 2012.
- Norma Mexicana NMX-EC-15189-IMNC-2015, Laboratorios Clínicos Requisitos de la Calidad y Competencia, publicada en el DOF el 26 de mayo de 2015.
- Norma Mexicana NMX-EC-17025-IMNC-2018, Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración, publicada en el DOF el 09 de agosto de 2018.
- Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el DOF el 27 de marzo de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico, publicada en el DOF el 24 de febrero de 1995.
- Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para laboratorios de patología clínica, publicada en el DOF el 01 de julio de 1996.
- Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica, publicada el 01 de julio de 1996.
- Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y





consultorios de atención médica especializada, publicada en el DOF el 08 de enero de 2013.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

Se da cumplimiento al omitir información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación en el presente anexo técnico.

Área Técnica

Dra. Rosario Adriana Lopez Azotía  
Coordinador Auxiliar Médico de Segundo Nivel de Atención





TABLA DE ANEXOS  
Descripción

| Anexo | Descripción   |
|-------|---|
| T1    | Requerimiento del SMI de BS   |
| T2    | Directorio de unidades médicas del SMI de BS  |
| T3    | Equipamiento del SMI de BS  |
| T3.1  | Especificaciones Técnicas del equipamiento  |
| T4    | Cédula de Recepción de equipos  |
| T4.1  | Cédula de Puesta a punto  |
| T5    | Programa de Mantenimiento Preventivo  |
| T5.1  | Reporte de falla de los equipos   |
| T6    | Cédula de Control de Bienes de Consumo  |
| T6.1  | Devolución y reposición   |
| T7    | Programa de Capacitación  |
| T7.1  | Formato asistencia a capacitación   |
| T7.2  | Formato de acreditación de la capacitación  |
| T8    | Resumen de equipos ofertados  |
| T8.1  | Resumen de bienes de consumo  |
| T9    | Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados  |
| T9.1  | Notificación de pena convencional   |
| T9.2  | Notificación de deductiva   |
| T10   | Mejora Tecnológica  |
| T11   | Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio   |
| TI.1  | Escrito en formato libre, en hoja membretada del cotizante y debidamente firmada por el representante legal del cotizante, en la cual manifiesta que cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar un sistema de información para proporcionar el servicio |
| TI.2  | Especificaciones mínimas de los equipos de cómputo  |
| TI.3  | Acuerdo de confidencialidad   |
| TI.4  | Designación de Contacto Responsable   |
| TI.5  | Designación de Sistema y Empresa Soporte  |
| TI.6  | Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7   |





Anexo T1 (uno)  
"Requerimiento del SMI de BS"

NOTA: Las cantidades máximas estimadas que se describen en este anexo, se deberán considerar únicamente como dato estadístico, ya que la contratación del servicio se efectuará en base al presupuesto mínimo y máximo autorizado para el servicio.

| Partida | Unidad                    | Clave Proced | Descripción del Procedimiento   | Unidad de medida | Cantidad Máxima Estimada |
|---------|---------------------------|--------------|---|------------------|--------------------------|
| 1       | HGZMF 1 La Paz            | 50.03.01     | Hemoclasificación de los sistemas ABO y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa             | Procedimiento    | 2,059                    |
|         | HGZMF 1 La Paz            | 50.03.02     | Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa  | Procedimiento    | 2,728                    |
|         | HGZMF 1 La Paz            | 50.03.03     | Investigación de anticuerpos irregulares (semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa                | Procedimiento    | 1,683                    |
|         | HGZMF 1 La Paz            | 50.03.04     | Identificación de anticuerpos irregulares (panel completo)  | Procedimiento    | 7                        |
|         | HGZMF 1 La Paz            | 50.03.05     | Determinación de fenotipo eritrocitario en tarjeta, cassette, columna o placa                             | Procedimiento    | 13,453                   |
|         | HGZMF 1 La Paz            | 50.03.06     | Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecifica anti-C3d en tarjeta, cassette, columna o placa | Procedimiento    | 54                       |
|         | HGZMF 1 La Paz            | 50.03.07     | Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecifica anti-IgG en tarjeta, cassette, columna o placa | Procedimiento    | 2,070                    |
|         | HGZMF 1 La Paz            | 50.03.08     | Elución   | Procedimiento    | 2                        |
|         | HGSZMF 2 Cd. Constitución | 50.03.01     | Hemoclasificación de los sistemas ABO y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa             | Procedimiento    | 702                      |
|         | HGSZMF 2 Cd. Constitución | 50.03.02     | Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa  | Procedimiento    | 833                      |
|         | HGSZ 5 Gro. Negro         | 50.03.01     | Hemoclasificación de los sistemas ABO y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa             | Procedimiento    | 554                      |
|         | HGSZ 5 Gro. Negro         | 50.03.02     | Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa  | Procedimiento    | 940                      |
|         | HGSZMF 26 Cabo San Lucas  | 50.03.01     | Hemoclasificación de los sistemas ABO y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa             | Procedimiento    | 1,872                    |
|         | HGSZMF 26 Cabo San Lucas  | 50.03.02     | Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa  | Procedimiento    | 1,737                    |
|         | HGSZ 38 San José del Cabo | 50.03.01     | Hemoclasificación de los sistemas ABO y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa             | Procedimiento    | 3,121                    |
|         | HGSZ 38 San José del Cabo | 50.03.02     | Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa  | Procedimiento    | 2,996                    |
|         |                           |              |   |                  | <b>34,711</b>            |





Anexo T2 "Directorio de Unidades del SMI de BS"

| No | OAD                 | Tipo    | No. | Localidad              | Domicilio  | Teléfonos  |
|----|---------------------|---------|-----|------------------------|--|------------|
| 1  | Baja California Sur | HGZM F  | 1   | La Paz, BCS            | Blvd. 5 de Febrero entre Héroes de Independencia y Gómez Farias SIN DATO 23060 Baja California Sur       | 6121220873 |
| 3  | Baja California Sur | HGSZ MF | 2   | Cd. Constitución, BCS  | Blvd. Agustín Olachea Esquina Independencia 200 Fraccionamiento Real 23680 Baja California Sur           | 6131320822 |
| 5  | Baja California Sur | HGSZ    | 5   | Gro. Negro, BCS        | Blvd. Emiliano Zapata y San Luis Potosí Col. Loma Bonita C.P. 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur | 6151575829 |
| 6  | Baja California Sur | HGSZ MF | 26  | Cabo San Lucas, BCS    | Carretera a Todos Los Santos Km 2.5 Brisas del Pacifico 23410 Baja California Sur                        | 6241431589 |
| 7  | Baja California Sur | HGSZ    | 38  | San José del Cabo, BCS | Lote 01 Manzana 01 de la Parcela 346 Guaymitas 24445 Baja California Sur                                 | 6241235809 |



Handwritten signature





Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS"

| COAD                | Unidad                   | Equipo Manual para inmunohematología | Equipo Semi automatizado para inmunohematología | Equipo Automatizado para inmunohematología |
|---------------------|--------------------------|--------------------------------------|---|--|
| Baja California Sur | HGSMF 1 La Paz           |                                      |   | 1  |
|                     | HGSMF 2 Cd. Constitución | 1                                    |   |  |
|                     | HGS 5 Guerrero Negro     | 1                                    |   |  |
|                     | HGSMF 26 Cabo San Lucas  |                                      | 1   |  |
|                     | HGS 38 San José del Cabo |                                      | 1   |  |



*Handwritten signature*





Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"

Objetivo: Proporcionar a el cotizante la información necesaria para presentar en su propuesta técnica el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento" debidamente requisitado.

Ejemplo:

Table with columns: NOMBRE GENÉRICO, UNIDAD DE AFÉRESIS, Paquete, Nombre de Licitante, Partida(s) en las que participa, Marca del Equipo, Modelo del Equipo, CLAVE, No., DESCRIPCIÓN, Folios de referencia.

Datos del reporte:

- 1. Nombre del Cotizante: Anotar el nombre del cotizante participante, en caso de estar en participación conjunta con dos o más empresas, deberá anotar el nombre de todos.
2. Partida en las que participa: anotar la partida por la que participa el cotizante.
3. Marca: anote la marca del equipo o en dado caso la leyenda "NO APLICA".
4. Modelo: ante el modelo del equipo, en caso de no contar con modelo, escriba la leyenda "NO APLICA".
5. Folios de referencia: se deben anotar los folios de su propuesta en los que aparece la especificación técnica del equipo.

Table with columns: NOMBRE GENÉRICO, EQUIPO MANUAL DE INMUNOHEMATOLOGÍA, Paquete, Nombre de Cotizante, Partida(s) en las que participa, Marca del Equipo, Modelo del Equipo, CLAVE, No., DESCRIPCIÓN, Folios de referencia.

Table with columns: NOMBRE GENÉRICO, EQUIPO SEMIAUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA, Paquete, Nombre de Cotizante.





Table with 3 columns: No., DESCRIPCIÓN, Folios de referencia. Row 1: Equipo semi automatizado para la determinación de grupos sanguíneos...

Table with 3 columns: No., DESCRIPCIÓN, Folios de referencia. Row 1: Equipo automatizado para la determinación de grupos sanguíneos...





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



Anexo T4 "Cédula de Recepción de equipos"

Form fields for equipment reception including: PARTIDA, COAD, UNIDAD MÉDICA, PROVEEDOR, NO. DE CONTRATO, FECHA DE FALLO, FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, NOMBRE DEL EQUIPO, and numbered list items 1-9.

OBSERVACIÓN:

EN EL CASO DE QUE EXISTA DIFERENCIA DE LOS DATOS DE LA LISTA DE COTEJO DE LA RECEPCIÓN O ESTOS NO CORRESPONDAN A LOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO O QUE NO SE ENCUENTREN EN PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO...

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE,

NOMBRE Y FIRMA
ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a punto"

Form fields for equipment adjustment including: PARTIDA, COAD, PAQUETE, UNIDAD MÉDICA, PROVEEDOR, NO. DE CONTRATO, FECHA DE FALLO, FECHA LÍMITE DE PUESTA A PUNTO, FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, and a box for 'La instalación del equipo obedece a alguno de los supuestos de "Mejora Tecnológica"'. Includes 'Sí' and 'No' checkboxes.

A. ENTREGA DE ÁREA FÍSICA





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



1.-FECHA EN QUE EL COTIZANTE ADJUDICADO RECIBE POR PARTE DEL INSTITUTO EL ÁREA FÍSICA ASIGNADA
DÍA MES AÑO

2.-IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA EL ÁREA ASIGNADA:
TOMA DE AGUA SI ( ) NO ( ) TOMA ELÉCTRICA SI ( ) NO ( )

3.-ENTREGA DE ESPACIO FÍSICO ASIGNADO PARA GUARDA Y CUSTODIA DE LOS BIENES DE CONSUMO
SI ( ) NO ( )

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE
SANGRE, CENTRO DE COLECTA O
SERVICIO DE TRANSFUSIÓN

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA
QUE OTORGA EL SERVICIO

B. ADECUACIÓN DE ÁREA FÍSICA

1.- ¿CUMPLIÓ CON LAS ADECUACIONES AL ÁREA FÍSICA PARA LA PUESTA A PUNTO? SI ( ) NO ( ) NO
REQUIERE ( )
\*EN CASO AFIRMATIVO DEBERÁ DE PRESENTAR DOCUMENTO SOPORTE (ACTA ADMINISTRATIVA) DE ENTREGA DE LAS
ADECUACIONES DEL ÁREA FÍSICA

2.- EN CASO AFIRMATIVO ¿EN QUE FECHA CONCLUYÓ LA ADECUACIÓN? \_DÍA/MES/AÑO\_

3.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO: \_\_\_\_\_

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE
SANGRE, CENTRO DE COLECTA O
SERVICIO DE TRANSFUSIÓN

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA
QUE OTORGA EL SERVICIO

C. ENTREGA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, PERIFÉRICOS Y ACCESORIOS

1.- REMISIÓN DE ENTREGA No. \_\_\_\_\_

2.- FECHA DE RECEPCIÓN DEL EQUIPO, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO DÍA
MES AÑO

3.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO: \_\_\_\_\_

4.- MARCA<sup>1</sup>: \_\_\_\_\_

5.- MODELO<sup>1</sup>: \_\_\_\_\_

Año de Fabricación \_\_\_\_\_

6.- PAQUETE DE ESTUDIOS O PROCEDIMIENTOS QUE REALIZA EL EQUIPO: \_\_\_\_\_

1 LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS SERÁN LAS MISMAS QUE FUERON ACEPTADAS
DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES, EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL COTIZANTE Y ACEPTADAS DURANTE
EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

7.- NÚMERO DE SERIE: \_\_\_\_\_

8.- CLAVE DE COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS "EN CASO DE CONTAR CON UNA": \_\_\_\_\_



Handwritten signature





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



I. DE LA RECEPCIÓN DE EQUIPO

- ¿SE RECIBIÓ EMPACADO?
¿SE INSTALÓ POR PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO?
¿INCLUYE ACCESORIOS Y/O PERIFÉRICOS?
¿SE CALIBRÓ EL EQUIPO?
¿SE RECIBEN MANUALES DE OPERACIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL?
¿EL EQUIPO TRANSMITE DATOS AL SISTEMA INFORMÁTICO?

SI NO

NOTA: EN EL CASO DE QUE EXISTA DIFERENCIA DE LOS DATOS DE LA LISTA DE COTEJO DE LA RECEPCIÓN O ÉSTOS NO CORRESPONDAN A LOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO, O QUE NO SE ENCUENTREN EN PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO O NO SE ENCUENTRE DENTRO DE LO SOLICITADO O SE IDENTIFIQUE RIESGO POTENCIAL PARA LOS USUARIOS Y LOS DERECHAHABIENTES, SE LEVANTARÁ UN ACTA INFORMATIVA, DONDE SE DESCRIBA DETALLADAMENTE LA SITUACIÓN QUE MOTIVA LA NO RECEPCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO.

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

D. BIENES DE CONSUMO

- ¿SE RECIBEN NUEVOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES?
¿EXISTE COMPATIBILIDAD DE BIENES DE CONSUMO POR MARCA Y MODELO DE EQUIPO ENTREGADO?
¿LA PRIMERA DOTACIÓN CORRESPONDE PARA 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS?
¿CORRESPONDE LA VIGENCIA DE LOS REACTIVOS PARA SU CONSUMO AL MENOS DE 2 MESES DE SU CADUCIDAD?
SE ENTREGARON ANTES DEL INICIO DE LA OPERACIÓN

SI NO

1.- FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS REACTIVOS Y BIENES DE CONSUMO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO, DÍA MES AÑO

2.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO:

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

E. CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO

- ¿SE RECIBIÓ LA CAPACITACIÓN DEL EQUIPO? ANEXO T7.1 "REGISTRO DEL PERSONAL QUE ASISTE A LA CAPACITACIÓN

SI NO

\* EL PROVEEDOR ADJUDICADO OTORGARÁ LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE SEA DESIGNADO POR EL INSTITUTO EN LAS UNIDADES MÉDICAS, DENTRO DE LA JORNADA LABORAL DEL TRABAJADOR, POR LO QUE SE REQUIERE UN ANEXO T7.1 "FORMATO ASISTENCIA A CAPACITACIÓN" POR CADA CAPACITACIÓN.

1.- FECHA DE LA ÚLTIMA CAPACITACIÓN OTORGADA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO DÍA MES AÑO

2.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR ADJUDICADO, SI ESTE ES SU CASO:





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



COMENTARIOS/OBSERVACIONES:

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

F. SISTEMA DE INFORMACIÓN

¿SE INSTALÓ CORRECTAMENTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN? SI NO
¿ENVÍA CORRECTAMENTE LOS MENSAJES VÍA HL7?

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:

NOMBRE Y FIRMA
Coordinador Delegacional de Informática/Ing. Biomédico en UMAE

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

G. ASISTENCIA TÉCNICA

¿SE CUENTA CON SOPORTE EN LÍNEA QUE FUNCIONE LAS 24 HORAS DEL DÍA, PARA LOS REPORTES DE FALLAS EN LOS EQUIPOS O EL SISTEMA DE INFORMACIÓN? SI NO

H. PUESTA A PUNTO

UNA VEZ VERIFICADO Y VALIDADO POR EL JEFE DEL SERVICIO ¿EL EQUIPO SE ENCUENTRA EN PUESTO A PUNTO? SI NO

Table with 3 columns: FECHA DE PUESTA A PUNTO (DÍA/MES/AÑO), FECHA LÍMITE PUESTA A PUNTO (90 (noventa) días NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE FALLO), DÍAS DE INCUMPLIMIENTO (EN CASO DE QUE LA PUESTA A PUNTO SE ENCUENTRE FUERA DE LA FECHA LÍMITE PARA PUESTA A PUNTO)

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:

I. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

(Adjuntar fotografías del equipo instalado y su entorno)

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO





NOTA: ES OBLIGATORIO FORMALIZAR EL PRESENTE ANEXO Y EL JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE, Y EN COPIA DIGITAL AL DIRECTOR DE LA UNIDAD Y ADMINISTRADOR DE CONTRATO, DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE HABER INICIADO EL SERVICIO.



*[Handwritten signature]*







Anexo T5.1 Reporte de falla de los equipos

|   |                                   |
|---|-----------------------------------|
| PARTIDA:<br>PAQUETE: Estudios de<br>Inmunohematología | PARA:<br><br>NOMBRE DEL PROVEEDOR |
| COAD:   |                                   |
| UNIDAD MÉDICA:  |                                   |

|  |                  |
|--|------------------|
| NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EL REPORTE DE INCIDENCIA DEL INSTITUTO                               |                  |
| No. DE FOLIO ASIGNADO  |                  |
| FECHA Y HORA DEL REPORTE   |                  |
| EQUIPO REPORTADO   | NÚMERO DE SERIE: |
|  | MARCA/MODELO:    |
|  | UBICACIÓN:       |
| DESCRIPCIÓN DE LA FALLA  |                  |
| FECHA DE ATENCIÓN DE LA INCIDENCIA   |                  |
| FECHA DE CIERRE DE LA INCIDENCIA   |                  |
| NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDIÓ EL NIVEL DE SERVICIO, SI ES EL CASO.                                      |                  |
| ¿La falla ocasionó el envío de muestras/unidades a otro Banco de Sangre del Instituto? SI ( ) No ( ) |                  |

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
JEFE DE BANCO DE SANGRE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO



*[Handwritten signature]*





Anexo T6 Cédula de Control de Bienes de Consumo

| PARTIDA:<br>PAQUETE: Estudios Inmunohematología |  | Fecha                                     |   |             |                    |
|---|--|---|---|-------------|--------------------|
| COAD:   |  | Día:                                      | Mes:  | Año:        |                    |
| UNIDAD MÉDICA:                                  |  |   |   |             |                    |
| No. DE CONTRATO:                                |  | ENTREGA CORRESPONDIENTE                   |   |             |                    |
|   |  | AL MES                                    |   |             |                    |
|   |  | DE _____ DEL 20____                       |   |             |                    |
| No.   | Descripción  | Presentación                              | Cantidad Entregada                              | No. de Lote | Fecha de Caducidad |
|   |  |   |   |             |                    |
|   |  |   |   |             |                    |
|   |  |   |   |             |                    |
|   |  |   |   |             |                    |
|   |  |   |   |             |                    |
|   |  |   |   |             |                    |
|   |  |   |   |             |                    |
|   |  |   |   |             |                    |
| PARA SER LLENADO POR EL JEFE DE BANCO DE SANGRE |  |   |   |             |                    |
| FECHA DE RECEPCIÓN A CONFORMIDAD:               | ¿EL REAPROVISIONAMIENTO CUBRE EL INVENTARIO de 45 DÍAS DE PRODUCTIVIDAD? | ¿EXCEDIÓ EL NIVEL DE SERVICIO ESTIPULADO? | NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDIÓ EL NIVEL DE SERVICIO |             |                    |
|   |  | SI ( ) NO ( )                             |   |             |                    |

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
JEFE DE BANCO DE SANGRE,

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO





Anexo T6.1 Devolución y reposición

|   |                                 |                   |             |                                 |      |      |
|---|---------------------------------|-------------------|-------------|---------------------------------|------|------|
| PARTIDA :<br>PAQUETE: Estudios                                    |                                 | Inmunohematología |             | Fecha                           |      |      |
| COAD  |                                 |                   |             | Día:                            | Mes: | Año: |
| Unidad Médica:  |                                 |                   |             | No. de Contrato:                |      |      |
| No.   | Descripción del Bien de Consumo | Presentación      | No. de Lote | Fecha de Caducidad              |      |      |
| Proveedor y Fabricante:   |                                 | Cantidad          |             | Fecha de recepción en la Unidad |      |      |
|   |                                 | Recibida          | Devuelta    | Día:                            | Mes: | Año: |
| Entrega No:<br>Descripción detallada de los defectos encontrados: |                                 |                   |             |                                 |      |      |
| No.   | Descripción del Bien de Consumo | Presentación      | No. de Lote | Fecha de Caducidad              |      |      |
| Proveedor y Fabricante:   |                                 | Cantidad          |             | Fecha de recepción en la Unidad |      |      |
|   |                                 | Recibida          | Devuelta    | Día:                            | Mes: | Año: |
| Entrega No:<br>Descripción detallada de los defectos encontrados: |                                 |                   |             |                                 |      |      |
| No.   | Descripción                     | Presentación      | No. de Lote | Fecha de Caducidad              |      |      |
| Proveedor y Fabricante:   |                                 | Cantidad          |             | Fecha de recepción en la Unidad |      |      |
|   |                                 | Recibida          | Devuelta    | Día:                            | Mes: | Año: |
| Descripción detallada de los defectos encontrados:                |                                 |                   |             |                                 |      |      |



*[Handwritten signature]*





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA  
CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
050GYR030N17025-001-00  
Registro en SAI/PREI  
SEIA250304250033  
Adjudicación Directa  
AA-50-GYR-050GYR030-N-170-2025

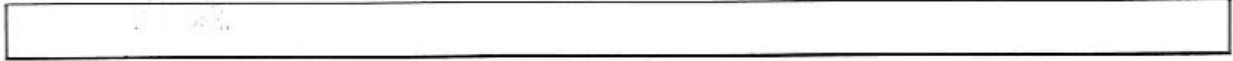


Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN ECS  
JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS



NOMBRE Y FIRMA  
JEFE DE BANCO DE SANGRE,

NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE  
OTORGA EL SERVICIO



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Anexo T7 Programa de Capacitación

PARTIDA: \_\_\_\_\_  
PAQUETE: Estudios Inmunohematología  
COAD: \_\_\_\_\_  
UNIDAD MEDICA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_  
NÚMERO DE CONTRATO: \_\_\_\_\_

Carta programática

| FECHA | HORA | EQUIPO DEL CUAL SE OTORGARÁ CAPACITACIÓN | SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL CUAL SE OTORGARÁ CAPACITACIÓN | TEMA |
|-------|------|--|--|------|
|       |      |  |  |      |
|       |      |  |  |      |
|       |      |  |  |      |
|       |      |  |  |      |

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO







Anexo T7.2 Formato de acreditación de la capacitación

Table with 4 columns: NÚMERO DE CONTRATO, PARTIDA: PAQUETE: COAD: UNIDAD MÉDICA, Estudios, Inmunohematología, FECHA DE ENTREGA DE LA ACREDITACIÓN DE LA CAPACITACIÓN. Includes rows for CLAVE, NOMBRE DEL EQUIPO, MARCA, and MODELO.

POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO SE ACREDITA QUE LOS SIGUIENTES USUARIOS:

Table with 4 columns: NOMBRE DEL USUARIO, MATRÍCULA, CATEGORÍA, TURNO. Multiple empty rows for data entry.

ACREDITARON A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE O RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DEL BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA Y/O SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN, LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE AL USO Y CUIDADOS DEL EQUIPO MENCIONADO EN EL ENCABEZADO DE ESTE DOCUMENTO, ENFOCADO A QUE EL PERSONAL IDENTIFIQUE LOS COMPONENTES OPERATIVOS DEL EQUIPO, SU FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN Y EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS BORNES DE CONSUMO, Y CONTROL DE CALIDAD INTERNO. ASIMISMO, SE CONFIRMA QUE DICHA CAPACITACIÓN, ESTUVO DE ACUERDO A LOS TEMAS ESTIPULADOS EN EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE A DICHO EQUIPO Y QUE ES EL SIGUIENTE:

Table with 2 columns: OBJETIVO DE LA CAPACITACIÓN, TEMARIO TRATADOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, TIEMPO DE DURACIÓN, CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES. Includes a row for HORAS EFECTIVAS.

Table with 2 columns: NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO DEL BANCO DE SANGRE.

NOTA: SE DEBERÁN ADJUNTAR LAS LISTAS DE ASISTENCIA A LAS PLÁTICAS DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO LAS EVALUACIONES DE LOS USUARIOS QUE ACREDITARON LOS CONOCIMIENTOS DEL CURSO.









|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

**Especificaciones del Anexo T8.1 Resumen de Bienes de consumo:**

**Objetivo:** Proporcionar a el cotizante la información necesaria para presentar en su propuesta técnica el T8.1 Resumen de Bienes de consumo debidamente requisitado.

**Datos del reporte:**

6. Cotizante: Anotar el nombre del cotizante, en caso de estar en participación conjunta con dos o más empresas, deberá anotar el nombre de todos.
7. Partida: anotar la partida para la que va a participar el licitante.
8. OOAD: anotar la OOAD para la que va a participar el licitante.
9. Paquete: anotar **Estudios Inmunohematología**.
10. Nombre del equipo: anotar el nombre del equipo para el que va destinado el bien de consumo conforme al Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS " y el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"; en caso de que el bien de consumo no esté vinculado directamente a un equipo del Anexo T3.1, se deberá anotar la leyenda "NO APLICA".
11. Marca: anote la marca del equipo o en dado caso la leyenda "NO APLICA".
12. Modelo: ante el modelo del equipo, en caso de no contar con modelo, escriba la leyenda "NO APLICA".
13. Clave del procedimiento: anotar la clave del procedimiento con el cual está vinculado el bien de consumo a ofertar (por ejemplo clave 50.01.001 para los reactivos de serología).
14. Descripción: se anota el nombre del procedimiento con el cual está vinculado el bien de consumo a ofertar (por ejemplo "sangre total segura" para los reactivos de serología).
15. Registro sanitario: anote el número del registro sanitario, solo se debe presentar el último registro sanitario del bien de consumo.
16. Fecha de vencimiento: anote la fecha de vencimiento del registro sanitario tal como aparece en la última hoja del registro (por ejemplo 03 de mayo de 2025).
17. Comprobante de trámite: solo para los casos en que el registro sanitario haya vencido y este se haya sometido a una prórroga o modificación; se deberá anotar el número exclusivo que COFEPRIS emitió en el comprobante de trámite para la prórroga autorización o modificación del registro sanitario.
18. Folios: se deben anotar los folios de su propuesta en los que aparece el registro sanitario y en dado caso el comprobante de trámite, se aclara que solo se debe presentar el último registro sanitario





Handwritten blue mark





Anexo T9 Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados  
BANCO DE SANGRE

PARTIDA: \_\_\_\_\_ PAQUETE Estudios Inmunohematología  
COAD: \_\_\_\_\_ UNIDAD MEDICA \_\_\_\_\_  
No. De CONTRATO: \_\_\_\_\_ VIGENCIA: \_\_\_\_\_  
INFORMACIÓN DEL \_\_\_\_\_ AL \_\_\_\_\_ DEL MES \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_.

EJEMPLO:

| Clave | PROCEDIMIENTO/ESTUDIO | NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS/ESTUDIOS REALIZADOS | PRECIO UNITARIO SIN IVA | IMPORTE SIN IVA |
|-------|-----------------------|--|-------------------------|-----------------|
|       |                       |  |                         |                 |
|       |                       |  |                         |                 |
|       |                       |  |                         |                 |
|       |                       |  |                         |                 |
|       |                       |  |                         |                 |
|       |                       |  |                         |                 |
|       |                       |  |                         |                 |

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE,

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE  
OTORGA EL SERVICIO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
DIRECTOR O RESPONSABLE DE LA UNIDAD MÉDICA





Anexo T9.1 Notificación de pena convencional

PARTIDA:: \_\_\_\_\_ PAQUETE: Estudios Inmunoematología  
COAD: \_\_\_\_\_  
UNIDAD MÉDICA: \_\_\_\_\_  
NÚMERO DE CONTRATO: \_\_\_\_\_  
INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE: \_\_\_\_\_

Mediante el presente documento se notifica al Administrador del Contrato de la pena convencional aplicable.  
El cual el proveedor es acreedor toda vez que esta área de BANCO DE SANGRE ha identificado el incumplimiento siguiente:

| CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | PENA APLICABLE % | COMENTARIO / OBSERVACIÓN | EVIDENCIA DOCUMENTAL |
|----------|------------------|------------------|--------------------------|----------------------|
|          |                  |                  |                          |                      |
|          |                  |                  |                          |                      |
|          |                  |                  |                          |                      |
|          |                  |                  |                          |                      |

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar documentos que servirán como evidencia.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
JEFE o ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE,



*Handwritten signature*





Anexo T9.2 Notificación de deductiva

PARTIDA: \_\_\_\_\_ PAQUETE: Estudios Inmunoematología  
COAD: \_\_\_\_\_  
UNIDAD MÉDICA: \_\_\_\_\_  
NÚMERO DE CONTRATO: \_\_\_\_\_  
INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE: \_\_\_\_\_

Mediante el presente documento se notifica al Administrador del Contrato de la deducción aplicable. El cual el proveedor es acreedor toda vez que esta área de BANCO DE SANGRE ha identificado el incumplimiento siguiente:

| CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | DEDUCCIÓN % | COMENTARIO / OBSERVACIÓN | EVIDENCIA DOCUMENTAL |
|----------|------------------|-------------|--------------------------|----------------------|
|          |                  |             |                          |                      |
|          |                  |             |                          |                      |
|          |                  |             |                          |                      |

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento.  
Nota: Anexar documentos que servirán como evidencia.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
JEFE o ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE,  
CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE  
TRANSFUSIÓN





Anexo T10 Mejora Tecnológica

PARTIDA:
PAQUETE: Estudios Inmunoematología
COAD:
UNIDAD MÉDICA:
PROVEEDOR:
NO. DE CONTRATO:
FECHA DE FALLO:
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

I. MOTIVO DE REEMPLAZO:

Table with 4 columns: Description of reason (e.g., MENOR A MAYOR RENDIMIENTO), a set of parentheses, and a description of the replacement (e.g., ACTUALIZACIÓN O SUSTITUCIÓN DE HARDWARE O SOFTWARE DEL EQUIPO).

II. EQUIPO INSTALADO

ANEXAR ANEXO T4 "CÉDULA DE RECEPCIÓN DE EQUIPOS"

III. EQUIPO PROPUESTO PARA SUSTITUCIÓN

- 1.- MARCA:
2.- MODELO:
3.- PAQUETE O PRUEBAS QUE SE REALIZAN EN EL EQUIPO:
4.- EN CASO DE QUE APLIQUE NÚMERO(S) DE SERIE:
5.- CLAVE DE CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL "EN CASO DE CONTAR CON UNA":
6.- CONSTANCIA DEL PRIMER MANTENIMIENTO PREVENTIVO (ANEXAR EVIDENCIA)
7.- CONSTANCIA DEL ÚLTIMO MANTENIMIENTO (ANEXAR EVIDENCIA)
8.- DE ACUERDO CON LA EVIDENCIA ANTERIOR SE DETERMINA QUE EL EQUIPO TIENE UNA VIDA ÚTIL DE: Y DEBERÁ SUSTITUIRSE MM/AÑO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.

IV. JUSTIFICACIÓN DETALLADA DE LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPO

NOMBRE Y FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONALBAJA
CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



Anexo T11 (once) Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio

PARTIDA:
PAQUETE: Estudios Inmunoematología
COAD:
UNIDAD MÉDICA:
PROVEEDOR:
NO. DE CONTRATO:
FECHA DE TÉRMINO DE CONTRATO:

FECHA EN QUE EL INSTITUTO RECIBE POR PARTE DEL PROVEEDOR SALIENTE EL ÁREA FÍSICA ASIGNADA DÍA
MES AÑO HORA

Se reunieron el Encargado o Jefe de BANCO DE SANGRE y el Administrador del Contrato, en su carácter de representantes del Instituto y en su calidad de representante legal del Proveedor, con el fin de proceder a la entrega y recepción formal del área física en buenas condiciones y en entera conformidad de las partes.

A. RECEPCIÓN DE ÁREA FÍSICA

- 1.-IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA EL ÁREA ENTREGADA:
TOMA DE AGUA SI ( ) NO ( ) TOMA ELÉCTRICA SI ( ) NO ( ) CONEXIONES PARA INTERFAZ SI ( ) NO ( )
2.-ENTREGA DE ESPACIO FÍSICO EN BUENAS CONDICIONES:
SI ( ) NO ( )

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DE
BANCO DE SANGRE,

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL
PROVEEDOR

NOMBRE Y FIRMA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Anexo TI.1 (A.TI uno) Escrito en formato libre
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO NÚMERO TI. 1 (TI. UNO) Escrito en formato libre
[HOJA MEMBRETADA POR EL COTIZANTE DEL SERVICIO]

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al ESCRITO en FORMATO LIBRE que deberá presentarse para los participantes en la Partida 1 SMI BS Estudios Inmunoematología y que se deberá integrar en su propuesta técnica correspondiente al sistema de información ofertado por la única partida, con el cual proporcionará el servicio.



Handwritten signature





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONALBAJA  
CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL ESCRITO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCANTE  
P R E S E N T E.

Por este conducto, a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL COTIZANTE QUE OTORGARÁ EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos del (los) Sistema(s) de Información que se propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte para la ÚNICA PARTIDA, los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]
- [VERSIÓN DEL SISTEMA]
- [UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA]
- [NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]

Asimismo, se manifiesta a nombre de mi representada que se cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar dicho sistema de información para proporcionar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el anexo técnico así como términos y condiciones del presente procedimiento de contratación [NÚMERO DE PROCEDIMIENTO], en apego a la Especificación Técnica del IMSS 5640-023-002 (vigente) para el Sistema de Información de Banco de Sangre, los cuales se conocen y aceptan en su integridad para su cabal cumplimiento.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]  
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]





Anexo TI.2 Especificaciones mínimas de los equipos de cómputo

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO TI. 2 (TI DOS) ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO

El equipo de cómputo deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

Cantidades de Equipo de Cómputo por Unidad Médica

**Hospitales Regionales, Hospitales de Zona y Hospitales de Subzona con Banco de Sangre y Servicio de Transfusión:**

1. La entrega e instalación de un (1) servidores físico tipo dos (2) en la jefatura de banco de sangre con su respectivo no-break para servidor y regulador.
2. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo en la jefatura del banco de sangre con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
3. La entrega e instalación de seis (6) estaciones de trabajo para el banco de sangre con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
4. La entrega e instalación de dos (2) impresoras láser para el banco de sangre.
5. La entrega e instalación de una (1) impresora de etiqueta de código de barras en la recepción del banco de sangre.
6. La entrega e instalación de una (1) impresora de etiquetas de código de barra para bolsas de sangre en el banco de sangre.
7. La entrega e instalación de dos (2) lectores de código de barra para el banco de sangre.
8. La entrega e instalación de tres (3) lectores de huella digital para el banco de sangre.
9. La entrega e instalación de dos (2) cámaras fotográficas digitales para el banco de sangre.
10. La entrega e instalación del cableado de categoría 6 como mínimo para todos los nodos requeridos en la instalación de red de los equipos informáticos solicitados.
11. La entrega e instalación de un (1) switch de 24 puertos para la distribución de cableado de red para el banco de sangre, deberá presentar una propuesta a la DIDT a través de la CSDISA del modelo que se pretenda integrar a la red del instituto, así como la configuración que tendrá el switch, desde las IP's de administración hasta las VLAN's configuradas en el equipo.
12. La entrega e instalación de un (1) sistema de regleta de 16 nodos para el cableado de red del banco de sangre.

**Unidades médicas con Centro de Colecta y Servicio de Transfusión.**

1. La entrega e instalación de un (1) servidor físico tipo tres (3) en la jefatura del Centro de Colecta con su respectivo no-break para servidor y regulador.
2. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo para el responsable del Centro de Colecta con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
3. La entrega e instalación de tres (3) estaciones de trabajo en la recepción del Centro de Colecta con su respectivo lector de código de barras, no-break para estación de trabajo y regulador.
4. La entrega e instalación de una (1) impresora láser para el Centro de Colecta.
5. La entrega e instalación de una (1) impresoras de etiquetas de código de barras para tubos de muestra para el Centro de Colecta.
6. La entrega e instalación del cableado de categoría 6 como mínimo para todos los nodos requeridos en la instalación de red de los equipos informáticos solicitados.
7. La entrega e instalación de un (1) switch de 12 o 16 puertos para la distribución de cableado de red para el Centro de Colecta, deberá presentar una propuesta a la DIDT a través de la CSDISA del modelo que se pretenda integrar a la red del instituto, así





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



- como la configuración que tendrá el switch, desde las IP's de administración hasta las VLAN's configuradas en el equipo.
- La entrega e instalación de un (1) sistema de regleta de 12 nodos para el cableado de red del Centro de Colecta.
  - La entrega e instalación de un (1) gabinete metálico para switch.

Unidades médicas con Servicio de transfusión

- La entrega e instalación de un (1) servidor físico tipo tres (3) en el servicio de transfusión con su respectivo no-break para servidor y regulador.
- La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo para el responsable del servicio de transfusión con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
- La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo en la recepción del servicio de transfusión con su respectivo lector de código de barras, no-break para estación de trabajo y regulador.
- La entrega e instalación de una (1) impresora láser para el servicio de transfusión.
- La entrega e instalación de una (1) impresora de etiquetas de código de barras para tubos de muestra para el servicio de transfusión.
- La entrega e instalación del cableado de categoría 6 como mínimo para todos los nodos requeridos en la instalación de red de los equipos informáticos solicitados.
- La entrega e instalación de un (1) switch de 12 o 16 puertos para la distribución de cableado de red para el servicio de transfusión. deberá presentar una propuesta a la DIT a través de la CSDISA del modelo que se pretenda integrar a la red del instituto, así como la configuración que tendrá el switch, desde las IP's de administración hasta las VLAN's configuradas en el equipo.
- La entrega e instalación de un (1) sistema de regleta de 8 nodos para el cableado de red del servicio de transfusión.
- La entrega e instalación de un (1) gabinete metálico para switch.

RED DE DATOS DEL SERVICIO

La entrega e instalación de la red contemplará un switch con no-break y patch panel que será físicamente instalado en la jefatura de la ubicación solicitada dentro de un gabinete de seguridad y deberá instalar un nodo de red por cada estación de trabajo y otro nodo para el servidor.

SEGURIDAD INFORMÁTICA

El proveedor deberá apegarse a las Normas y estándares que emite la DIT, en materia de seguridad informática (NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR ANTIVIRUS, MANTENER LA SEGURIDAD MEDIANTE LOS FIX Y ACTUALIZACIONES DE LOS SISTEMAS OPERATIVOS DE SUS EQUIPOS DE CÓMPUTO, ENTRE OTRAS).

Es importante señalar que la interconexión en caso de ser requerida entre la red de Instituto y su esquema de comunicación debe ser avalada para cada inmueble con base a un diagrama de la solución donde se identifiquen plenamente todos los componentes de ésta.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO

SERVIDOR TIPO 2

PARA UNIDADES TIPO HGZ, HGZ/MF, HT, HTO, HGO, HGP, HGSZ, HGS, HGS/MF

Procesador: Intel Xeon, AMD opteron, 2.40 GHz ó superior  
Sockets del procesador: 1 Procesador





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



Núcleos de procesador: 4 Núcleos  
 Caché: 2.5 MB por núcleo total 10 MB caché  
 Memoria: 16 GB DDR3  
 Discos duros: 2 discos tipo SAS de 7.2 k rpm, de 1 TB o superior de estado sólido  
 Raid: Tipo 1  
 Tarjeta de red: 2 tarjetas integradas de 1 Gbps  
 Monitor: Plano de 17" o superior  
 Teclado: USB  
 Mouse: USB  
 Fuente de alimentación: Hot plug y Redundante con capacidad acorde al servidor ofertado.  
 Chasis: Torre/rack  
 Sistema operativo: Windows Server 2016 o superior en español  
 CALs de Windows: CAL Windows, una para cada estación de trabajo  
 Base de datos: SQL Server 2016 o superior estándar, Oracle  
 CALs de SQL: Una para cada estación de trabajo

**SERVIDOR TIPO 3  
PARA UNIDADES TIPO UMF, UMFH, UMAA**

Procesador: Intel Xeon, AMD opteron, 2.40 GHz o superior  
 Sockets del procesador: 2  
 Núcleos de procesador: 6  
 Caché: 2.5 MB por núcleo total 15 MB caché  
 Memoria: 32 GB DDR3 o superior  
 Discos duros: 2 discos tipo SAS de 10 k rpm, de 1 TB o superior de estado sólido  
 Raid: Tipo 1  
 Tarjeta de red: 2 tarjetas integradas de 1 Gbps  
 Monitor: Plano de 19" o superior  
 Teclado: USB  
 Mouse: USB  
 Fuente de alimentación: Hot plug y Redundante con capacidad acorde al servidor ofertado.  
 Chasis: Torre/rack  
 Sistema operativo: Windows Server 2016 o superior en español  
 CALs de Windows: CAL Windows, una para cada estación de trabajo  
 Base de datos: SQL Server 2016 o superior estándar, Oracle  
 CALs de SQL: CAL SQL, una para cada estación de trabajo

**ESTACIONES DE TRABAJO  
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

Procesador: Intel Core I5 a 3.6 GHz, AMD Atlon II, o superior  
 Sockets del procesador: 1  
 Núcleos de procesador: 4 núcleos  
 Caché: 3 MB  
 Memoria: 8 GB DDR3 mínimo  
 Disco duro: Discos tipo SDD de 1 TB o superior de estado sólido  
 Tarjeta de red: Integrada en motherboard de 1 Gbps  
 Monitor: Plano de 19" o superior  
 Teclado: USB  
 Mouse: USB  
 Fuente de alimentación: Estación de trabajo Certificada ENERGY STAR®  
 Sistema operativo: Windows 10 Profesional 64 bits español  
 Unidad óptica: Sin unidad óptica.  
 Chasis: Torre / Small form factor (SFF) / All- In-One  
 Puertos de E/S: 2 puertos USB 3.0 externos posterior, 6 puertos USB 2.0 externos (2 frontales, 4 traseros), 1 o 2 puertos seriales (según interfases a conectar), 1 RJ45, 1 VGA (D-Sub).





**IMPRESORA LÁSER  
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

|                                 |                      |
|---------------------------------|----------------------|
| Tipo de impresión:              | Tecnología láser     |
| Color de impresión:             | Monocromática        |
| Resolución máxima de impresión: | 1200 x 1200 dpi      |
| Máxima velocidad de impresión:  | 35 ppm A4            |
| Impresión a doble cara:         | Si                   |
| Memoria estándar:               | 128 MB               |
| USB:                            | Si                   |
| Ethernet:                       | Si, puerto de 1 Gbps |
| Bandeja de entrada:             | 250 hojas            |
| Bandeja de multifunción:        | 50 hojas             |
| Bandeja de salida:              | 150 hojas            |
| Voltaje de entrada:             | 110 Volts            |

**IMPRESORA DE ETIQUETAS DE CÓDIGO DE BARRAS  
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

|                                 |  |
|---------------------------------|--|
| Tipo de impresión:              | Tecnología térmica directa                     |
| Color de impresión:             | Monocromática                                  |
| Resolución máxima de impresión: | 203 dpi  |
| Máxima velocidad de impresión:  | 127 mm/s                                       |
| Memoria estándar:               | 8 MB   |
| Memoria flash:                  | 8 MB   |
| Puerto USB:                     | Si   |
| Tipo de medio de impresión:     | Etiquetas térmicas directas                    |
| Ancho de impresión:             | 4.09" /104 mm                                  |
| Velocidad de impresión:         | 4"/102 mm por segundo                          |
| Simbología de código de barras: | Code 128, Code 39, Interleaved 2 of 5, Codabar |
| Voltaje de entrada:             | 110 Volts                                      |

**LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS  
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| Modo de lectura:               | Manual y manos libres  |
| Patrón de lectura:             | Omnidireccional  |
| Dimensión de código de barras: | 1 D, 2 D   |
| Confirmación de lectura:       | Visual y audible, zumbador de lectura                        |
| Fuente de luz:                 | Led de 625 nm  |
| Campo de visión:               | 46° horizontal x 29.5° vertical                              |
| Velocidad de lectura vertical: | Hasta 2.3 m por segundo                                      |
| Decodificación de simbología:  | Code 128, Code 39, Interleaved 2 of 5, Codabar               |
| Temperatura de funcionamiento: | De 0°C a 40°C  |
| Efecto de luz ambiental:       | No se ve afectado por luz solar, incandescente, fluorescente |
| Interfase:                     | Cable USB  |
| Montaje:                       | Soporte para montaje en pared o montaje fijo                 |

**LECTOR DE HUELLA DIGITAL.  
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

|                        |            |
|------------------------|------------|
| Conexión:              | USB 2.0    |
| Resolución del sensor: | 512 ppi    |
| Tipo de sensor:        | óptico     |
| Área de captura:       | 15 x 18 mm |

**LECTOR DE HUELLA DIGITAL.**





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Conexión: USB 2.0  
Resolución: 5 MP  
Resolución de imágenes: 1024 x 768

NO-BREAK PARA SERVIDOR TIPO 1 Y 2 (UPS DE DOBLE CONVENSIÓN).  
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Tecnología: Standby  
Voltaje de entrada: 110 Volts  
Voltaje de salida: 120 Volts  
No. De fases: Monofásica  
Receptáculos: 5 x Nema 5-15R  
Tiempo de respaldo: 20 Minutos en caso de falla del suministro Eléctrico  
Capacidad: La requerida para lograr los 20 minutos de respaldo acorde al consumo del servidor ofertado  
Rango de tensión de entrada: 88 - 139 Volts  
Puerto de Comunicaciones: Para monitoreo del no break y apagado controlado del server en caso de interrupciones prolongadas a más de los 20 minutos requeridos  
Protector de picos: Si  
Tiempo de recarga: 8 horas  
Alarma audible: Si  
Temperatura de operación: 0°C a 40°C

NO-BREAK PARA SERVIDOR TIPO 3 Y ESTACIÓN DE TRABAJO.  
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Tecnología: Standby  
Voltaje de entrada: 120 Volts  
Voltaje de salida: 120 Volts  
No. De fases: Monofásica  
Receptáculos: Los Necesarios para la Estación de trabajo con el Monitor  
Tiempo de respaldo: 15 minutos  
Capacidad: Acorde a la potencia requerida por la Estación de trabajo y el monitor ofertados  
Rango de tensión de entrada: 88 - 139 Volts  
Protector de picos: Si  
Tiempo de recarga: 6 horas  
Alarma audible: Si  
Temperatura de operación: 0°C a 40°C

REGULADORES DE VOLTAJE PARA SERVIDORES TIPO 1, 2 Y PARA ESTACIONES DE TRABAJO.  
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Tensión nominal de entrada: 127 Volts  
Corriente máxima: 10 Amperes  
Frecuencia: 60 Hz +/- 5%  
Intervalo de voltaje de entrada: 102 - 140 Volts  
Tensión nominal de salida: 120 Volts  
Capacidad: 1300 VA / 700 W  
Sobrecarga: 400% por 10 ciclos  
Receptáculos de salida: 4 polarizados por Nema 5-15R  
Temperatura de operación: De 0°C a 40°C

SWITCH 8 puertos, según el número de estaciones, capa 3 de manera que se garantice la transmisión de grandes volúmenes de información con alta velocidad para asegurar la integridad de los datos. De esta forma se facilita que el mantenimiento de los servidores pueda ser remoto optimizando costos.





Tecnología de red: Ethernet  
Puertos: 8  
Conectores: RJ45  
Velocidad: 1 Gbps  
Voltaje de entrada: 110 V AC  
Apilable: Si

SWITCH 16 o 24 puertos, según el número de estaciones, capa 3 de manera que se garantice la transmisión de grandes volúmenes de información con alta velocidad para asegurar la integridad de los datos. De esta forma se facilita que el mantenimiento de los servidores pueda ser remoto optimizando costos.

Tecnología de red: Ethernet  
Puertos: 16 a 24  
Conectores: RJ45  
Velocidad: 1 Gbps  
Ranura de expansión: Si, SFP  
Voltaje de entrada: 110 V AC  
Apilable: Si  
Montable en bastidor: Si

**CONSUMIBLES**

Etiquetas para código de barras  
Rollo con 2,000 etiquetas autoadheribles, blancas sin impresión, en papel térmico, para tubos con medidas de 49 x 25 mm.  
Tóner  
Cartucho compatible con las impresoras según modelo ofertado, con sello de garantía. No se aceptan rellenos.  
Papel  
Hojas blancas  
Tamaño carta 8.5" x 11"  
Gramaje 75 grs

Cualquier adecuación o instalación adicional que requiera alguna de las unidades médicas, deberá ser conciliada entre el jefe de banco de sangre y el proveedor adjudicado.

En el supuesto de que el proveedor requiera de más de un equipo mencionado o características superiores en los equipos de este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo adicional para el Instituto.





Anexo TI.3 Acuerdo de confidencialidad

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ANEXO NÚMERO TI. 3 (TI. TRES) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD  
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD  
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas del Administrador del Contrato, el representante legal con facultades de administración o de dominio del proveedor adjudicado.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Por medio del presente, Nombre del Representante Legal en mi carácter de representante legal de la sociedad Nombre del Proveedor o Razón Social (en adelante "EL PRESTADOR"), manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante "EL INSTITUTO"), será tratada de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por "EL INSTITUTO".

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste "EL PRESTADOR" que señale "EL INSTITUTO" y sea propiedad exclusiva de éste.

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- "EL PRESTADOR" reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que "EL PRESTADOR" se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, "EL PRESTADOR" se obliga a lo siguiente:

- 1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante "EL INSTITUTO" únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
- 2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- 3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- 4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".



*[Handwritten signature]*



5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y, por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera. - Devolución de la Información. - Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, "EL PRESTADOR", entregará a "EL INSTITUTO" todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por "EL INSTITUTO", no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

- i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en [fecha], Col [lugar], Alcaldía [municipio], CDMX, C.P. XXXXX el [día] de [mes] de 202[año].

[Nombre del Representante legal del Proveedor Adjudicado con facultades de Administración o de Dominio]

[Nombre y firma del Administrador del Contrato en el IMSS]



[Handwritten signature]



Anexo TI.4 Designación de Contacto Responsable

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ANEXO NÚMERO TI. 4 (TI. CUATRO)  
DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE  
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ATENCIÓN:  
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]  
P R E S E N T E.

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la(s) persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al sistema de información, en relación con el Anexo TI 5 (TI CINCO), los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]
- [CARGO DEL REPRESENTANTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN]
- [CORREO ELECTRÓNICO]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número \_\_\_\_\_ para las partidas \_\_\_\_\_ relativos al Servicio Médico Integral de \_\_\_\_\_ del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

X ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN O DE DOMINIO]  
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO]





Anexo TI.5 Designación de Sistema y Empresa Soporte

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE  
ANEXO NÚMERO TI. 5 (TI. CINCO)  
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ATENCIÓN:  
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]  
P R E S E N T E

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos del (los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte, los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]
- [VERSIÓN DEL SISTEMA]
- [UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA]
- [NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número \_\_\_\_\_ para las \_\_\_\_\_ partidas \_\_\_\_\_ relativos al Servicio Médico Integral de Banco de Sangre Estudios Inmunohematología del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]  
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



Anexo TI.6 Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ANEXO NÚMERO TI. 6 (TI. SEIS)  
SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD  
[EN HOJA MEMBRADA DE LA EMPRESA]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ATENCIÓN:  
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]  
P R E S E N T E.

[NOMBRE], EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL COTIZANTE O DISTRIBUIDOR], MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- POR MEDIO DEL PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE ESTUDIOS DE INMUNOHEMATOLOGIA EN EL IMSS, CONCERNIENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CON NÚMERO \_\_\_\_\_, RELACIONADO CON LA PARTIDA \_\_\_\_\_, A EFECTO DE SOLICITAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE MENSAJES HL7 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN OFERTADO CONFORME A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO, POR LA CONVOCANTE.

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO



Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ANDREA SOCORRO ALVAREZ VILLASEÑOR

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 26/08/2025 17:05

Certificado:

[Redacted]

Firma:

SxunAi2kBDViK40/OiL0DatvwuBCOjrqh/3QiFZka+aJD7foheYeT5c5mb6IR48pmIvdPanYnJ8DS5AnfFRX8lTwEXAa93VB7dGeUIU4EtXaQGV12PKw0ts+e18lBcEGaPKlJkWZ8w1900musIfaiOchH6WGSbjAFj+alMqS1tibD2jCYrsAFaXabXR0J01vPZ18L1sWe7y/nAxb7tvMhhbeK3Yrldl7z3XnmIYTYEDfA5tjUTM7YVZ8kkITneO5nXQ3TtE653BfL6pNAiWspIVTFj30DmewOAHZ7oayCtUgphx9lWsw28o65h6jgH+F OodryMr1jHRfvN6w7YZXNQ==

Firmante: EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 27/08/2025 12:55

Certificado:

[Redacted]

Firma:

SrEMiAPDJZv7n8EDxB9KXrm80JkhMIr4AchKQrQhuaMwrbAUyD3QdLTApd47HkZ4IU11HGbtHrZ6HfKkrRz4/bysitHQ1ELcaLbB0duAODmZpOBGv/lVBDpnHh31dUE2tuaStcYxodQjrZcH5mJlBA+nVf05bSSI tDCOGGOIXfKA6cKsKD6wuEKydrW9Nzaeq4I8cHoxlML9oVoVgbNzUFV53N1xCekRpVRBg9CpLI8Tvn9fXUFD354ihul/K2BDJtRWAotj++z/qeN06BMqwx34/0iFRAl3/qamPKt1CQgW65PPqKxbZc2o427Pf mg3wqOPTTjMeSzt/dlXlOg==

Firmante: JUAN GILBERTO PEREZ SOLTERO

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 28/08/2025 14:36

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 115 párrafos primero y cuarto de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos Cadena Original, No. De serie, certificado ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona física identificada o no identificada.

BdE4s6JGuc2Mnga6YoynTm0bV5KkFK6YqGnmfRkTa3lKYQcZy6Ws/Tq1h+ j20dkyDv1KtiVT8luguuvwDx6BzxDuCc3y9EJ57T96HDDnY13ce6t3sW9mSHf8iMMQSTtEa9+yLwdW/XqXpErGVOitMa2V3JOeQnEK  
fvcMkZ0057rX75Rod6N8Gt1WrWcAWYHR7v7V+MF3dsQn4ZaA87OdNDBqJwyVg+M0RSgEXyuANYndS7HyVGJ/8uKcsm3mWr1HCyHS4a4mYLf1Z0P4zMjyeMmfj5sUy5p1VwUETyQxS13GEiOgkdQpWYIS/tX9k9h  
11AL6BH4nwIUWvjX6ifcVw==

Firmante: BIODIST SA DE CV  
RFC: BAC920106U98

Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: 29/08/2025 15:30

Certificado:  
[REDACTED]

Firma:  
DtBixLq6qkN/feskA+pgalo8UGW270s3OC4RT/F6odwUPmKPG5z2Qc2rXPhYClYpVMNpLgOgZTe1OVkCh3X72n+tcQMmzaU/xL+m0Rdoj+mZlmb8x3UOGocU/Xp/+ypEcF9yAd+iWW6Vd3Qjh40R9I2rC9sEDW0  
AT5H2EPkEtWK7x3KQekwxrPiBsIQwXSEfVJYVeHBU3YxATXmsfU4zE7JAI61mHaJtrnPjA2B6NW4rk+wKF3/1TN6fZiebDM1saxW9ww15Ijf45TXr3+P7n3dgLzDa9o7L74Az/hOFyNTb2EE4xsw5mGHs49/1by  
uT64Kteae6/W4D3ZKDFrKg==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000032608 - 2025

Dependencia Solicitante: D0003 Delegación Baja California sur  
SEI Servicios Integrales  
03010001 Oficina del COAD BCS

Descripción:

Servicio: Banco de Sangre

Fecha Impresión: 08/07/2025 Fecha Validación: 08/07/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 3,665,000.00 51331020 3390311 SERV. INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE

| COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos): |     |     |     |     |     |     |         |         |     |     |     |     |
|---|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---------|---------|-----|-----|-----|-----|
| ENE                                       | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO     | SEP     | OCT | NOV | DIC |     |
| 0.0                                       | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 1,736.4 | 1,928.6 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 3,665,000.00  
TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MN

ING. MARIA FERNANDA RODRIGUEZ ORTEGA  
Autorizó  
COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0003

No. SOLICITUD: 0000032608

FECHA SOLICITUD:

01/07/2025

| Nro<br>Línea   | Cuenta<br>Contable | Centro de<br>Costo | Unidad de<br>Explotación | Unidad de<br>Información | Proyecto | Fecha de<br>Presupuesto | Importe<br>Original |
|----------------|--------------------|--------------------|--------------------------|--------------------------|----------|-------------------------|---------------------|
| 1              | 51331020           | 200210             | 03                       | 030201                   | N/A      | 01/08/2025              | 1,704,972.00        |
| 2              | 51331020           | 200210             | 03                       | 030402                   | N/A      | 01/08/2025              | 20,975.00           |
| 3              | 51331020           | 200210             | 03                       | 030701                   | N/A      | 01/08/2025              | 10,488.00           |
| 4              | 51331020           | 200210             | 03                       | 030201                   | N/A      | 01/09/2025              | 1,903,612.00        |
| 5              | 51331020           | 200210             | 03                       | 030402                   | N/A      | 01/09/2025              | 16,635.00           |
| 6              | 51331020           | 200210             | 03                       | 030701                   | N/A      | 01/09/2025              | 8,318.00            |
| <b>TOTALES</b> |                    |                    |                          |                          |          |                         | <b>3,665,000.00</b> |



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

|   |   |
|---|---|
| ADJUDICACIÓN DIRECTA<br>NUMERO AA-50-GYR-050GYR030-N-170-2025 | OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA: Servicio Médico Integral Banco de Sangre, con vigencia de contrato a partir del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2025 |
|---|---|

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las 15:00 horas del 21 de agosto de 2025 en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, ubicada en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, Colonia La Rinconada, C. P. 23040; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, el acto fue presidido por el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme lo establecido en el 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social en correlación con el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación de la Adjudicación indicada al rubro bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

En fecha 11 de agosto de 2025 se recibe solicitud mediante oficio número 030109612100/CAOA/0951/2025 de fecha 11 de agosto de 2025, para someter a consideración del H. Sub Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, por parte de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, a fin de que se dictamine la excepción de la Licitación Pública y procedencia del procedimiento de Adjudicación Directa bajo el amparo de los Artículos 35 Fracción III, 53 y 54 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 de su Reglamento, para la contratación del **Servicio Médico Integral Banco de Sangre**, al proveedor BIODIST SA DE CV para el período a partir del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2025.

De lo anterior expuesto y manifestado por el área requirente, se realiza la contratación del servicio solicitado; se señala como origen de la instrucción para la Adjudicación Directa el oficio 030109612100/CAOA/0950/2025 de fecha 11 de agosto de 2025 que emite y rubrica el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y en seguimiento a la Sesión ordinaria número 08/2025 del H. Sub Comité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (sub CAAS) en Acuerdo 13/2025 realizada el día 21 de agosto de 2025, donde se dictamina procedente la excepción de llevar a cabo proceso de Licitación Pública, por lo que se realiza adjudicación directa con el propósito de que el Instituto Mexicano del Seguro Social siendo el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, que garantiza el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, para garantizar el derecho humano a la salud, en este caso en particular el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California Sur, quién entre otros Servicios proporciona a sus Derechohabientes el **Servicio Médico Integral Banco de Sangre** a efecto de que sus Unidades Médicas Hospitalarias cuenten con los equipos e insumos de manera oportuna, garantizando con ello el trato humano a los derechohabientes, como parte del compromiso que tiene el Instituto Mexicano del Seguro Social, de otorgar la atención a los derechohabientes para curar, controlar o paliar los efectos de las enfermedades que padecen sus derechohabientes, considerando los valores humanos fundamentales, principios y derechos, así como a la condición de personas enfermas y en respuesta a la confianza que depositan en el personal de salud del Instituto.

El Procedimiento de Contratación, tiene su fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2, 3, 4, 89 fracción II de la Ley del Seguro Social, 82 fracción y IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como también en el Manual de Organización de la Jefatura Médica.

Se cuenta con disponibilidad presupuestal para solventar los compromisos conforme al Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000320608-2025 de la cuenta presupuestal 51331020 de fecha 08 de julio de 2025, emitido por Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

Atendiendo que la instrucción proviene debidamente sustentada con disponibilidad presupuestal, realícese el registro de Contrato en el sistema SAI-PREI para los efectos de control en los términos que se indicaron por parte del área requirente y procédase a la elaboración del contrato con las características específicas correspondientes al control cibernético que se registran contra cuentas Delegacionales.





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

|  |  |
|--|--|
| <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA<br/>NUMERO AA-50-GYR-<br/>050GYR030-N-170-2025</b> | <b>OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA:</b> Servicio Médico Integral Banco de Sangre, con vigencia de contrato a partir del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2025 |
|--|--|

Habiendo realizado las indicaciones del área requirente en estricto apego y fundamentado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y correspondientes de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo dictaminado por el H. Sub Comité de Adquisiciones, se determina la presente contratación bajo la fundamentación y motivación de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, que aseguren las mejores condiciones para el Instituto, por lo que se declara como adjudicado al cotizante que se detalla a continuación para la prestación del servicio indicado, quien cumple con todo lo necesario para la contratación resolviéndose:

**PROPOSICIONES CON ASIGNACIÓN DEL 100 %**

**COTIZANTE:** BIODIST, SA DE CV

**RFC:** BAC920106U98

**DOMICILIO:** Calle 13 de septiembre No.4 Planta Baja, Colonia Tacubaya, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11870, México, D.F.

| Partida | Descripción                              | Presupuesto mínimo<br>Asignado | Presupuesto máximo<br>Asignado |
|---------|--|--------------------------------|--------------------------------|
| 1       | Servicio Médico Integral Banco de Sangre | 1,181,161.40                   | 2,951,586.70                   |
|         | IVA                                      | 188,985.82                     | 472,253.87                     |
|         | <b>Total</b>                             | <b>1,370,147.22</b>            | <b>3,423,840.57</b>            |

**Tabla de Expresión de precios unitarios**

| Partida | Descripción<br>Unidad Médica | Clave<br>Procedimiento | Descripción del Procedimiento   | Unidad de<br>medida | Precio<br>unitario |
|---------|------------------------------|------------------------|---|---------------------|--------------------|
| 1       | HGZMF 1 La Paz               | 50.03.01               | Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa             | Procedimiento       | 81.72              |
|         | HGZMF 1 La Paz               | 50.03.02               | Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa  | Procedimiento       | 61.93              |
|         | HGZMF 1 La Paz               | 50.03.03               | Investigación de anticuerpos irregulares (semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa                | Procedimiento       | 82.58              |
|         | HGZMF 1 La Paz               | 50.03.04               | Identificación de anticuerpos irregulares (panel completo)  | Procedimiento       | 109.00             |
|         | HGZMF 1 La Paz               | 50.03.05               | Determinación de fenotipo eritrocitario en tarjeta, cassette, columna o placa                             | Procedimiento       | 126.13             |
|         | HGZMF 1 La Paz               | 50.03.06               | Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-C3d en tarjeta, cassette, columna o placa | Procedimiento       | 36.88              |
|         | HGZMF 1 La Paz               | 50.03.07               | Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-IgG en tarjeta, cassette, columna o placa | Procedimiento       | 43.11              |
|         | HGZMF 1 La Paz               | 50.03.08               | Elución   | Procedimiento       | 600.00             |
|         | HGSZMF 2 Cd. Constitución    | 50.03.01               | Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa             | Procedimiento       | 81.72              |
|         | HGSZMF 2 Cd. Constitución    | 50.03.02               | Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa  | Procedimiento       | 61.93              |
|         | HGSZ 5 Gro. Negro            | 50.03.01               | Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa             | Procedimiento       | 81.72              |
|         | HGSZ 5 Gro. Negro            | 50.03.02               | Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa  | Procedimiento       | 61.93              |
|         | HGSZMF 26 Cabo San Lucas     | 50.03.01               | Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa             | Procedimiento       | 81.72              |
|         | HGSZMF 26 Cabo San Lucas     | 50.03.02               | Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa  | Procedimiento       | 61.93              |
|         | HGSZ 38 San José del Cabo    | 50.03.01               | Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa             | Procedimiento       | 81.72              |
|         | HGSZ 38 San José del Cabo    | 50.03.02               | Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa  | Procedimiento       | 61.93              |





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

|  |  |
|--|--|
| <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b><br><b>NUMERO AA-50-GYR-</b><br><b>050GYR030-N-170-2025</b> | <b>OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA:</b> Servicio Médico Integral Banco de Sangre, con vigencia de contrato a partir del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2025 |
|--|--|

El cotizante que obtuvo asignación, deberá firmar el instrumento legal derivado de la presente adjudicación a más tardar el día **11 de septiembre de 2025** en la plataforma denominada Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos disponible en la dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij> de conformidad con lo dispuesto en el "Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento" publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de septiembre de 2020 y su última actualización de fecha 21 de julio de 2023, así como lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo anterior para llevar a cabo la formalización del contrato. El proveedor, tendrá un plazo máximo de 10 días naturales posteriores a la firma del contrato para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el formato establecido en las disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo aquellos casos en los que la entrega de los servicios este pactada dentro del plazo establecido en el último párrafo del artículo 48 de la LAASSP, en este supuesto "EL PROVEEDOR" no deberá incluir los costos por dicho concepto en su proposición o cotización de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 86 del RLAASSP.

**Los datos del contrato asignado son:**

| Numero de contrato             | Registro SAI/PREI    | Objeto                                   | Monto de contrato (antes de I.V.A.) | Vigencia de contratación                                | Porcentaje % garantía              | Monto garantía | Garantía Divisible / Indivisible |
|--------------------------------|----------------------|--|-------------------------------------|---|------------------------------------|----------------|----------------------------------|
| 050GYR03<br>0N17025-<br>001-00 | SEIA25030<br>4250033 | Servicio Médico Integral Banco de Sangre | 2,951,586.70                        | a partir del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2025 | 10% sobre monto máximo de contrato | 295,158.67     | Divisible                        |

Por tratarse de una adjudicación Directa, para efectos de la notificación de lo resuelto en el evento que se actúa y en términos del artículo 50 de la Ley, en base a la información proporcionada en la acreditación de personalidad se procede a Notificar mediante correo electrónico el presente documento y a partir de esta fecha se pone a disposición de los cotizantes copia de esta Acta en la dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> este procedimiento sustituye a la notificación personal; asimismo, se pone a disposición copia de esta Acta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, sita en Cuauhtémoc y Carranza numero 2415 Colonia La Rinconada C.P. 23040 en esta ciudad, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los cotizantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Siendo las **15:30** horas del día **21 de agosto de 2025**, se cierra la presente acta la cual consta de **3** páginas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento quienes reciben copia de la misma.

**POR INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

| NOMBRE                                | ÁREA  | FIRMA |
|---------------------------------------|---|-------|
| LIC. EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS         | TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS |       |
| ING. FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ ARCIGA | ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  |       |
| C. MARIA DE LOS ANGELES MERCADO VEGA  | LÍDER DE PROYECTOS C  |       |

-----FIN DE ACTA-----

